



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
VIGÉSIMA OCTAVA BRIGADA
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA”**

ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA” VIGENCIA 2021”.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

- 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
- 2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

- 2.2.1. *ASPECTOS GENERALES*
 - ASPECTOS ECONOMICOS*
 - ASPECTOS TÉCNICOS*
 - ASPECTOS REGULATORIOS*

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

110

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

- 3.1. OBJETO
- 3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.
- 3.4 TIPOLOGIA DEL CONTRATO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

- 4.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 4.2 NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co / y/o_baspc28secop2@gmail.com

4.3 JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

5.2.2 PERCIOS DE MERCADO

5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

5.2.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACION

6.2.1.1. ANEXO 2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

6.2.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

6.2.1.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

6.2.1.4. GARANTÍA TÉCNICA

6.2.1.5 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

6.2.1.6 GARANTÍA CALIDAD DEL BIEN

6.2.1.7 COSTOS DE TRANSPORTE

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1. EVALUACION ECONÓMICA

6.3.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO



CONTRACTUAL.

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

9.2. LUGAR DE ENTREGA

9.3. VALOR

9.4. FORMA DE PAGO

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES.

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, estructuró Proceso de Contratación similares al objeto del presente Estudio, así:

- Se estructuró y publicó el Proceso de Mínima Cuantía No. 013-BASPC28-2020 cuyo objeto **"SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJO, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020** y se adjudicó la ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 009-BASPC28-2020** de fecha 12 mayo del 2020 con CINDY VIVIANA BEJARANO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía, representante legal de la empresa RUBBER & BEARING DE COLOMBIA S.A.S, con NIT. 900.581.260-5, aceptación de oferta celebrada por un valor de **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE SEIS MCTE (\$20.367.126,00) IVA INCLUIDO, distribuido de la siguiente manera:**

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	REC	VALOR APROPIADO
BR28	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE CORQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	\$20.367.126,00
				\$20.367.126,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

- Se estructuró y publicó el **Proceso de Contratación Directa No.CD-011-BASPC28-2019** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BASPC28 Y CDO BR28 EN PUERTO CARREÑO VICHADA"** justificado por tener un único proveedor en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta el artículo 2 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

Se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 010 -BASPC28-2019** de Fecha 11 de abril de 2019; con **BUSTOS PEÑA MARGARITA**, con NIT 24473480-9 ubicada en la Carrera 12 No. 22-18 Barrio Camilo Cortes en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, es la única empresa que suministra combustible y lubricantes en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, a través de sus dos establecimientos comerciales **"ESTACIÓN DEL SERVICIO VICHADA"** , **ESTACIÓN DE SERVICIO BRISAS DEL ORINOCO"**; contrato celebrado por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.743.052,00)**, distribuido de la siguiente manera;



UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	REC	VALOR APROPIADO
BR28	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$906.204,00
BASPC28	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$41.836.848,00
				\$42.743.052,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

- Se estructuró y se publicó el **Proceso de Mínima Cuantía No.MC-015-BASPC28-2019** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BIAHE28 EN LA PRIMAVERA-VICHADA" PARA LA VIGENCIA 2019** y se adjudicó la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.009-BASPC28-2019** de fecha 02 de Mayo de 2019 con **WILLIAM ROJAS LEMUS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.386.922 de Puerto López, propietario del establecimiento de comercio **ESTACIÓN DE SERVICIO EL CIMARRÓN DEL VICHADA, con NIT. 17386922-4**; aceptación de oferta celebrada por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$65.162.892,00) IVA INCLUIDO**, distribuido de la siguiente manera;

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	REC	VALOR APROPIADO
BIAHE28	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$65.162.892,00
				\$65.162.892,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

- Se estructuró el **Proceso de Mínima Cuantía No.MC-016-BASPC28-2019** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BIROJ43 EN CUMARIBO-VICHADA" PARA LA VIGENCIA 2019** y se adjudicó la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.015-BASPC28-2019** de fecha 07 de Mayo 2019 con **REINALDO ARIAS MEDINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.237.991 de San Mateo-Boyacá, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA Y ESTACIÓN DE SERVICIO DISTRIORENTE**, con NIT. 4237991-7; aceptación de oferta celebrada por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$45.038.796,00) IVA INCLUIDO** y **ADICIÓN 01** por valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.366.968,00) IVA INCLUIDO**, para un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$51.405.764,00) IVA INCLUIDO**, distribuido de la siguiente manera;

BIROJ43				
POSICION CATALOGO DE GASTO	RECURSO	VALOR INICIAL	ADICION 01	VALOR FINAL
A-02-02-01-003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	45.038.796,00	6.366.968,00	51.405.764,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO		45.038.796,00	6.366.968,00	51.405.764,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

- Estructuró el **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMP No.030-BASPC28-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-715-1-AMP-2018, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BIPIN45 EN PUERTO INIRIDA- GUAINÍA PARA LA VIGENCIA 2019** y se adjudicó la **ORDEN DE COMPRA No. 39360** de Fecha 15 de Julio de 2019 con **BIG PASS S.A.S NIT. 800.112.214-2** por valor de **CIENTO SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$106.075.296,00) IVA INCLUIDO**, distribuido de la siguiente manera;

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	REC	VALOR APROPIADO
BIPIN45	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$106.075.296,00
				\$106.075.296,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

- Se estructuró y se publicó el **Proceso de Contratación Directa No.CD-033-BASPC28-2019** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BASPC28 EN PUERTO CARREÑO VICHADA"** justificado por tener un único proveedor en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta el artículo 2 numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

Se celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 032 -BASPC28-2019** de Fecha 17 de Septiembre de 2019; con **BUSTOS PEÑA MARGARITA**, con NIT 24473480-9 ubicada en la Carrera 12 No. 22-18 Barrio Camilo Cortes en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, es la única empresa que suministra combustible y lubricantes en el municipio de Puerto Carreño-Vichada, a través de sus dos establecimientos comerciales **"ESTACIÓN DEL SERVICIO VICHADA"** , **ESTACIÓN DE SERVICIO BRISAS DEL ORINOCO"**; contrato celebrado por un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 40.00.000,00)**, distribuido de la siguiente manera;



UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	REC	VALOR APROPIADO
BASPC28	A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$40.000.000,00
				\$40.000.000,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 8, Ley 1474 de 2011 artículo 87, Decreto 1082 de 2015, Resolución 6302 de 2014, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proceso de Selección de Mínima Cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJO, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, ubicada en Barrio Mateo Km 1 vía Villavicencio en la ciudad de Puerto Carreño Vichada.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL.

En el registro histórico del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** evidencia registro de la suscripción de contratos con objetos similares a las del presente proceso:

No CONTRATO	MOD. SELECCIÓN	OBJETO	VR CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO CONTRATISTA (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRÓRROGAS)	FECHA DE FORMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
								FECHA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
007-BASPC28-2017	Contratación Directa _ único oferente	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y COMBATE EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, CON DESTINO AL BATALLON DE ASPC No.28 "BOCHICA".	\$114.803.328	Pagos parciales contra entrega	204-4-1 COMBUSTIBLES-GRASAS Y LUBRICANTES	MARGARITA BUSTOS PEÑA	ENTREGA A SATISFACCION	08 DE FEBRERO DE 2017	PUERTO CARREÑO VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios.
009-BASPC28-2017	Contratación Directa _ único oferente	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y COMBATE EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, CON DESTINO AL BIPIN45.	\$118.717.804	Pagos parciales contra entrega	204-4-1 COMBUSTIBLES-GRASAS Y LUBRICANTES	ESTACION DE SERVICIOS NUEVO NAVEGANTE	ENTREGA A SATISFACCION	23 DE FEBRERO DE 2017	PUERTO INIRIDA GUAINIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios.
019-BASPC28-2017	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y COMBATE EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, CON DESTINO AL BIROJ43	\$118.171.944	Pagos parciales contra entrega	204-4-1 COMBUSTIBLES-GRASAS Y LUBRICANTES	REINALDO ARIAS MEDINA Y/O EDS DISTRIORIENTE	ENTREGA A SATISFACCION	20 DE ABRIL DE 2017	CUMARIBO VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios./ Responsabilidad Civil Extracontractual.
020-BASPC28-2017	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y COMBATE EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, CON DESTINO AL BIAHE28.	\$144.082.788	Pagos parciales contra entrega	204-4-1 COMBUSTIBLES-GRASAS Y LUBRICANTES	WILLIAN ROJAS LEMUSY/O EDS CIMARRON	ENTREGA A SATISFACCION	26 DE ABRIL DE 2017	PRIMAVERA VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual.

029-BASPC28-2017	Subasta	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y COMBATE EN LA VIGENCIA DEL AÑO 2017, CON DESTINO AL BIAHE28.	\$73.584.000.00	Pagos parciales contra entrega	204-4-1 COMBUSTIBLES-GRASAS Y LUBRICANTES	EDS GASOLLANO Y/O LUIS GONZAGA ACEVEDO VELEZ	ENTREGA A SATISFACCION	27 DE JUNIO DE 2017	CARIMAGUA- META	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual.
017-BASPC28-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-BASPC28-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC28	\$52.800.000	Pagos parciales contra entrega	204-4-1-10 COMBUSTIBLES	MARGARITA BUSTOS PEÑA Identificada con Cedula de Ciudadanía No 24.473.480 Expedida en Armenia	ENTREGA A SATISFACCION	28 D MAYO DE 2018	PUERTO CARREÑO VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual.
018-BASPC28-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-BASPC28-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC28	\$82.272.000	Pagos parciales contra entrega	204-4-1-10 COMBUSTIBLES	REINALDO ARIAS MEDINA Identificado con Cedula de Ciudadanía No 4.237.991 Expedida en San Mateo	ENTREGA A SATISFACCION	28 D MAYO DE 2018	CUMARIBO VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual.
019-BASPC28-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-005-BASPC28-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO FIJO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC28	\$104.688.000	Pagos parciales contra entrega	204-4-1-10 COMBUSTIBLES	ESTACION DE SERVICIO NUEVO NAVEGANTE VIA AEROPUERTO SAS NIT. 900.810.806-1	ENTREGA A SATISFACCION	28 D MAYO DE 2018	PUERTO INIRIDA GUAINIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual.
028-BASPC28-2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía No.SAMC-026-BASPC28-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE PARA LAS UNIDADES DEL BIAHE No.28 Y EL BITER No.28 VIGENCIA 2018	\$90.048.000	Pagos parciales contra entrega	204-4-1-10 COMBUSTIBLES	WILLIAN ROJAS LEMUS Identificado con Cedula de Ciudadanía No.17.386.922	ENTREGA A SATISFACCION	10 ABRIL DE 2018	LA PRIMAVERA VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual

032-BASPC28-2018	Mínima Cuantía No.MC-036-BASPC28-2018	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE PARA LA UNIDAD DEL BITER No.28 UBICADO EN CARIMAGUA META VIGENCIA 2018	(\$77.000.600)	Pagos parciales contra entrega	204-4-1-10 COMBUSTIBLES	DISTRACOM S.A NIT.811.009.788-8	ENTREGA A SATISFACCION	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	CARIMAGUA META	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018.	Garantía de Seriedad/ Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios/ Responsabilidad Civil Extracontractual
010 - BASPC28-2019	Proceso de Contratación Directa No. CD-011-BASPC28-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BASPC28 Y CDO BR28 EN PUERTO CARREÑO VICHADA	(\$42.743.052,00)	Pagos parciales contra entrega	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	MARGARITA BUSTOS PEÑA Identificada con Cedula de Ciudadanía No 24.473.480 Expedida en Armenia	ENTREGA A SATISFACCION	11 DE ABRIL DE 2019	PUERTO CARREÑO VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios
012-BASPC28-2019	Proceso de Mínima Cuantía No.MC-015-BASPC28-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BIAHE28 EN LA PRIMAVERA-VICHADA" PARA LA VIGENCIA 2019	(\$65.162.892,00)	Pagos parciales contra entrega	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	WILLIAM ROJAS LEMUS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.386.922 de Puerto López	ENTREGA A SATISFACCION	02 DE MAYO DE 2019	LA PRIMAVERA VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios
015-BASPC28-2019	Proceso de Mínima Cuantía No.MC-016-BASPC28-2019	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BIROJ43 EN CUMARIBO-VICHADA" PARA LA VIGENCIA 2019	\$51.405.764,00	Pagos parciales contra entrega	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	REINALDO ARIAS MEDINA Identificado con Cedula de Ciudadanía No 4.237.991 Expedida en San Mateo	ENTREGA A SATISFACCION	07 DE MAYO DE 2019	CUMARIBO VICHADA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	Cumplimiento del contrato/Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios
ORDEN DE COMPRA No. 39360	Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía AMP No.030-BASPC28-2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE INGENIEROS CON DESTINO AL BIPIN45 EN PUERTO INIRIDA-GUAINIA PARA LA VIGENCIA 2019	(\$106.075.296,00)	Pagos parciales contra entrega	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIG PASS S.A.S NIT. 800.112.214-2	ENTREGA A SATISFACCION	15 DE JULIO DE 2019	PUERTO INIRIDA GUAINIA	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	N/A

012-BASPC28-2020	Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 013- BASPC28-2020	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020	(\$20.367.126,00)	Pagos parciales contra entrega	A-02-02-01-003-003	RUBBER & BEARING DE COLOMBIA S.A.S	ENTREGA A SATISFACCIÓN	12 DE MAYO DE 2020	PUERTO CARRE	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	Cumplimiento del contrato / Calidad de los bienes
------------------	--	---	-------------------	--------------------------------	--------------------	------------------------------------	------------------------	--------------------	--------------	----------------------------------	---

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
N° DE PROCESO	PROCESO No.192 CEDOC
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 19 DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	\$ 470.000.000
MODALIDAD	SUBASTA INVERSA
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES
PROPONENTE	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE COMBUSTIBLES LTDA

ENTIDAD	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.22 "TENIENTE CORONEL BENEDICTO TRIANA"
N° DE PROCESO	035-SAMC-BASPC14-2016
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS HORNOS INCINERADORES, EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BASPC14 CACIQUE PIPATON VIGENCIA 2016
VALOR DEL CONTRATO	\$338.556.000
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
PROPONENTE	SERVICENTRO LA GLORIETA

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC – IBAGUE
N° DE PROCESO	101-CENACIBAGUE-2018
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS Y VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, PARA LA VIGENCIA 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$33.930.406,02
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
FORMA DE PAGO	PAGOS MENSUALES
PROPONENTE	C.I. H&R FAST TRADING LTDA

N° DE PROCESO	Nº046-CENACVALLEDUPAR-2018
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO FIJO CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS CON EL FIN DE BRINDAR APOYO Y BIENESTAR A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VALLEDUPAR Y ADSCRITAS A LA DECIMA BRIGADA QUE SON BIMUR REPETIDOR ALGUACIL, BASPC 10, BAEV 3, BITER 10, BIMUR FUTAM 1, BAMMA7 Y GACES
VALOR DEL CONTRATO	\$443.118.030,00
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA
No. DE CONTRATO	CONTRATO Nº 046-2018
PROPONENTE	INVERSIONES SALGUERO LTDA NIT. 824.000.064-0 REP. MARIA GRACIA MORALES LACOUTURE

ENTIDAD	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC
N° DE PROCESO	114-IMC-014-2020
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD CARCELARIA DE BOGOTA CPMSBOG
VALOR DEL CONTRATO	\$19.757.000
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
No. DE CONTRATO	NO. 19 de 2020
PROPONENTE	GRAND FILTERS E.U Nit. 900.043.512-9, representante legal ALEXANDRA DOMINGUEZ SALAZAR

ENTIDAD	CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA
----------------	--

N° DE PROCESO	No. 420 CPMSMBUC- 009 de 2020
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS INCLUIDO EL SERVICIO DE CAMBIO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MOTO Y PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMSMBUC
VALOR DEL CONTRATO	\$5.545.746
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA
No. DE CONTRATO	No. 420 CPMSMBUC- 009 de 2020
PROPONENTE	ELECTRO BOOTER S.A.S Nit. 804.003.299-5, representante legal JHON EDINSON SANCHEZ VELASQUEZ

ENTIDAD	POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
N° DE PROCESO	PN MEVAL MIC 014 2020
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ACEITE Y SOLVENTE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ARMAMENTO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO
VALOR DEL CONTRATO	\$17.720.795
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
No. DE CONTRATO	12-2-100 38 20
PROPONENTE	TOBAR Y TOBAR S.A.S Nit. 800.003.896-8, representante legal ALEXANDRA MORA MARTINEZ

ENTIDAD	DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO
N° DE PROCESO	MC-005 SUMINISTRO DE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES
OBJETO	SUMINISTRO DE GRASAS LUBRICANTES Y ACEITES INCLUIDO SU TRANSPORTE, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO, REGIONALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR PARA LA VIGENCIA 2020
VALOR DEL CONTRATO	\$22.000.000
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
No. DE CONTRATO	No. 187-DIGSA/DISAN-EJC-2020
PROPONENTE	ANTIOQUEÑA DE LUBRICANTES S.G.P. S.A.S

2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** en desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, controlar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades adscritas a la Vigésima Octava Brigada para su funcionamiento.

De acuerdo a las necesidades presentadas por las diferentes unidades en el Plan de Necesidades, se hace necesario contratar la adquisición así:

La presente necesidad se encuentra descrita en los planes No.006/2021, que consolida el área de planeación del BR28 así:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	CODIGOS SAP
A-02-02-01-003-003-03		ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
1	33380	Aceites para Motor 15W40 – API:C14 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121501	1045668
2	33380	Aceites para Motor 15W40 – API:C14 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	GALON	1	15121501	1045668
3	33380	Aceites para Motor 20W50 – API:C14 - NTC 1295 Según NTC 1295,lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121501	1308837

4	33380	Aceites Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121501	1481957
5	33380	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	GALON	1	15121504	1481957
6	33380	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121508	1483992
7	33380	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	Tarro x 1/4 US Galón	1	15121508	1483992
8	33380	Aceites para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón	GALON	1	15121508	1483992
9	33380	Aceites Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121508	1483992

10	33380	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218, de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites, Presentación recipiente plástico por galón	GALON	1	15121501	1308837
11	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731 presentación tarro por libra	BALDE 16 KILOS	1	15121902	1112125
12	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731, presentación tarro por libra	BALDE 16 KILOS	1	15121902	1112125
13	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	1	15121902	1207821
14	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Agua Desmineralizada para Baterías (presentación de pinta por 550 cc)	Pinta	1	15121520	1207821
15	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Líquido para Frenos Según NTC1721, (presentación de pinta por 245 cc)	Pinta	1	15121520	1207821
16	33380	Aceites aceite motor fuera de borda 4T 20W50, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	cuarto (1/4)	1	15121501	1483992
17	33380	Aceites para Motor Diesel 25W50 SG, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites	cuarto (1/4)	1	15121501	1483992
18	33380	"Aceites 2 Tiempos, Facilita el arranque y disminuye la Formación de carbonilla. <ul style="list-style-type: none"> • Buena conservación de segmentos y lumbreras de carga. • Protege contra el desgaste de los cojinetes del cigüeñal y rodamientos. • Evita el fallo de las bujías por formación de perlas. • Disminuye la emisión de humos. • Indicado para la premezcla o engrase separado. Para el correcto funcionamiento del motor 2T mezclar el combustible y el aceite previamente. Para facilitar la cantidad de aceite utilizaremos la escala del propio envase."	cuarto (1/4)	1	15121501	1483992

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL, por intermedio del **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"**, planea de acuerdo a lo anterior la adquisición de grasas, aceites y lubricantes para los equipos fijos, de campaña y combate de ingenieros de las unidades centralizadas administrativamente por el batallón de apoyo y servicios para el combate no.28 "Bochica" para la vigencia 2021; así:



RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO
10	CR28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	29.189,00
10	BASPC28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	4.003.022,00
10	BIROJ43	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	24.567,70
10	BIPIN45	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	38.346,70
10	BIAHE28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.039.361,10
10	BITER28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1.786.563,50
10	BATOT28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	85.388,50
TOTAL DEL PRESUPUESTO			12.006.438,50

Que en desarrollo de su misión institucional cuenta con equipo fijo, tales como:

- **Calderas:** Utilizados para la cocción de los alimentos en los ranchos de tropa.
- **Motobombas:** Utilizadas para el suministro de agua a las plantas de tratamiento de agua potable y el impulso de las plantas de aguas residuales,
- **Plantas eléctricas:** Generación de energía de arrastre para los equipos cuando hay fallas en la interconexión.
- **Guadañas:** Utilizadas para la poda de las zonas verdes de las instalaciones miliares.
- **Motores fuera de borda:** Utilizadas para el funcionamiento de las lanchas a cargo de los batallones.
- **Maquinaria Pesada:** Correspondientes a los Vehículos de Línea Amarilla.

Por lo tanto, se requiere contar con el abastecimiento de grasas y lubricantes que garantice la prestación del servicio de los precitados equipos, en cumplimiento de la misión del Ejército, para garantizar así el bienestar de sus hombres, toda vez que las UNIDADES CENTRALIZADAS no cuentan con la infraestructura física para su almacenamiento, por ello resulta necesario contratar el suministro de grasas y lubricantes, con una empresa debidamente constituida que cuente con la capacidad jurídica, financiera y logística para el debido suministro.

En virtud de lo anterior y ante la necesidad de garantizar el suministro en forma eficiente y efectiva en cumplimiento de nuestra misión institucional, se asignó por el rubro **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, por lo tanto, se requiere garantizar la operación permanente de los elementos fijos de manera eficiente y eficaz.

Que el presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2521 de fecha 24/02/2021 por el valor de **DOCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (12.006.438,50) M/CTE**, de acuerdo al catálogo de rubro presupuestales descrito por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución No.010 de marzo 7 de 2018 con los siguientes rubros presupuestales:



A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

La circular 000148 de 2019 por medio de la cual se dictan políticas de austeridad del Ejército Nacional 2019; la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, en su artículo 81 PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO, numeral 4, requiriendo de esta manera la justificación de la necesidad, la cual fue desarrollada anteriormente; y la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, por medio de la cual se imparten directrices sobre austeridad del gasto, orientadas a lograr eficiencia en gastos de funcionamiento.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, el mercado de lubricantes mueve acerca de US\$160 millones al año y genera el 30% de la rentabilidad de las empresas del sector, en cuyo portafolio de productos hay renglones tan importantes como combustibles.

En el mercado colombiano el sector de lubricantes tiene 8 segmentos de los cuales los más dinámicos son gasolina, diesel e industria, que controlan cerca del 67% de este mercado. Los actores más importantes en lubricantes están concentrados en marcas multinacionales, sin embargo, la industria Nacional participa con el 12% del mercado y participa como empresa local de crecimiento.

De manera más específica, y de acuerdo con cifras reportadas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial entre el año 2003 la venta de lubricantes de 2 tiempos correspondía al 54.948 barril y en el 2004 a 56.795 barriles, mostrando un incremento del 3,36%. Aunque no se cuenta con valores para años recientes el incremento en el parque automotor de motocicletas a dos tiempos nos dan indicios de un consumo creciente de este tipo de lubricantes.

Adicionalmente, los aceites lubricantes para motores de dos tiempos a gasolina, son empleados en otras aplicaciones en que no es necesaria mucha potencia tales como motores fuera de borda, motosierras, cortadores de césped, etc...

De forma general un Aceite Lubricante, es una sustancia que reduce el rozamiento cuando se interpone entre dos superficies con movimiento relativo.

Existen lubricantes de diferentes calidades y viscosidades aunque sus funciones tienen muchas analogías:



- Reducir la fricción entre dos superficies metálicas.
- Proteger los elementos mecánicos del desgaste y la corrosión.
- Limpiar y refrigerar los motores.
- Actuar de sellante entre los segmentos/pistones y las camisas con el fin de evitar las fugas de gases producidas en la cámara de combustión.

Aunque muchos lubricantes se pueden emplear en vehículos de gasolina y diésel, existen lubricantes diseñados para motores de gasolina y lubricantes diseñados para motores diésel.

El intervalo entre dos cambios de lubricante no es el mismo para todos los vehículos. Este plazo lo determina el fabricante del vehículo, en función del nivel de calidad del lubricante, de las características del motor y de las condiciones de uso del vehículo. Generalmente está asociado a dos parámetros: el kilometraje o el tiempo de uso, meses o años, lo que ocurra antes.

Algunos vehículos incorporan sistemas electrónicos para monitorizar el estado del lubricante y así poder informar al conductor sobre el momento del cambio de aceite.

Los lubricantes modernos requieren ser validados en ensayos que certifican el bajo consumo de combustible o se solicitan ciertas propiedades inherentes a esta característica.

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

De acuerdo a la clasificación CIIU, la Actividad de Comercio de estos bienes y/ o servicios se clasifica dentro de la Actividad Comercial en el Código Actividad 4732, entre otros.

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4732		Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	Ver Nota

4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores X

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de todo tipo de lubricantes (aceites y grasas), aditivos, refrigerantes y productos de limpieza para vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.

Esta clase excluye:

- Las estaciones de gasolina. Se incluyen en la clase 4731, «Comercio al por menor de combustible para automotores».
- El comercio al por menor de gas licuado del petróleo para su uso en cocina o en calefacción. Se incluye en la clase 4759, «Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados ».

Cerrar y Continuar

ASPECTOS ECONÓMICOS

Se espera que la economía mundial se expanda un 4% en 2021, suponiendo que la distribución inicial de las vacunas contra el COVID-19 se amplíe a lo largo del año. Sin embargo, es probable que la recuperación sea moderada, a menos que los encargados de la formulación de políticas actúen con decisión para controlar la pandemia y apliquen reformas que aumenten las inversiones, según la edición de enero de 2021 del informe Perspectivas económicas mundiales que publica el Banco Mundial.

Aunque la economía mundial está creciendo de nuevo tras una contracción del 4,3 % en 2020, la pandemia ha causado un gran número de muertes y enfermedades, ha sumido a millones de personas en la pobreza y puede deprimir la actividad económica y los ingresos durante un período prolongado. Las principales prioridades políticas a corto plazo son el control de la propagación de la COVID-19 y la garantía de una distribución rápida y amplia de las vacunas. Para apoyar la recuperación económica, las autoridades también tienen que facilitar un ciclo de reinversión destinado a lograr un crecimiento sostenible que dependa menos de la deuda pública.

“Si bien la economía mundial parece haber entrado en una recuperación moderada, los encargados de la formulación de políticas se enfrentan a desafíos enormes —en materia de salud pública, gestión de la deuda, políticas presupuestarias, banca central y reformas estructurales— al tratar de asegurar que esta recuperación mundial, aún frágil, cobre impulso y sienta las bases de un crecimiento robusto”, afirmó David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial. “Para superar los impactos de la pandemia y contrarrestar los factores adversos que afectan las inversiones, es necesario dar un gran impulso a la mejora del entorno empresarial, aumentar la flexibilidad del mercado laboral y de productos, y reforzar la transparencia y la gobernanza”.

Se estima que el colapso de la actividad económica mundial en 2020 ha sido ligeramente menos grave de lo que en un principio se había proyectado, debido principalmente a que la contracción de las economías avanzadas ha sido menos pronunciada de lo previsto, y a que la recuperación en China ha sido más sólida de lo anticipado. En cambio, las perturbaciones de la actividad en la mayoría de los demás mercados emergentes y economías en desarrollo fueron más graves de lo esperado. “También será necesario abordar las fragilidades financieras de muchos de esos países, ya que la crisis del crecimiento afecta a los presupuestos de los hogares y los balances de las empresas vulnerables”, declaró Carmen Reinhart, vicepresidenta y primera economista del Grupo Banco Mundial.

Las perspectivas a corto plazo siguen siendo muy inciertas y todavía es posible que los resultados de crecimiento sean diferentes. En un escenario negativo, en el que los contagios sigan aumentando y se retrase la distribución de las vacunas, la expansión mundial podría limitarse al 1,6 % en 2021. Por otra parte, en un escenario optimista, con un control exitoso de la pandemia y un proceso de vacunación más rápido, el crecimiento mundial podría acelerarse hasta casi el 5 %.

En las economías avanzadas, una incipiente recuperación se estancó en el tercer trimestre tras el resurgimiento de los contagios, lo que apunta a una recuperación lenta y difícil. Se prevé que



el PIB de Estados Unidos se expandirá un 3,5 % en 2021, después de una contracción estimada del 3,6 % en 2020. En la zona del euro, se prevé que la producción crezca este año un 3,6 %, tras un descenso del 7,4 % en 2020. La actividad en Japón, que se redujo en un 5,3 % en el año que acaba de terminar, se prevé que crezca un 2,5 % en 2021. Se prevé que el PIB agregado de los mercados emergentes y las economías en desarrollo, incluida China, crezca un 5 % en 2021, tras una contracción del 2,6 % en 2020. Se espera que la economía de China se expanda en un 7,9 % este año, tras el crecimiento del 2 % el año pasado. Excluyendo a China, se prevé que los mercados emergentes y las economías en desarrollo se expandan un 3,4 % en 2021, tras una contracción del 5 % en 2020.

Entre las economías de ingreso bajo, se prevé que la actividad aumente un 3,3 % en 2021, tras una contracción del 0,9 % en 2020.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

➤ **Sector primario o agropecuario**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

➤ **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

➤ **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

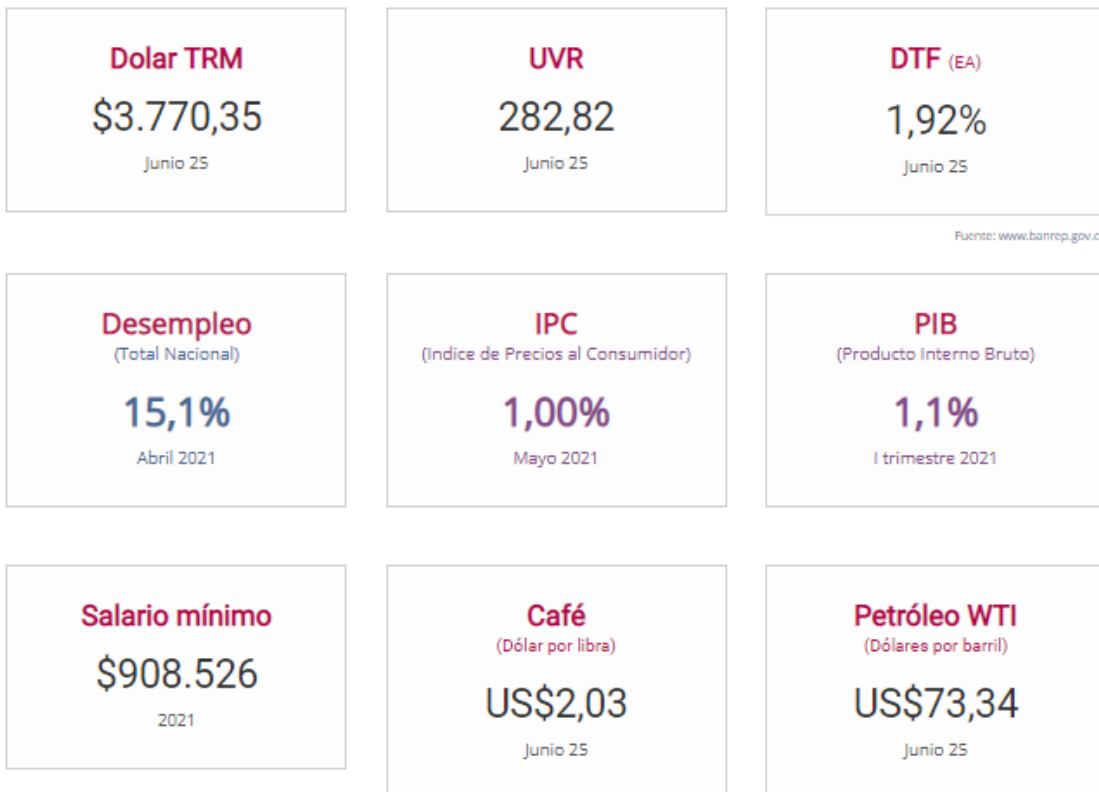
1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

INDICADORES FINANCIEROS

Indicadores Económicos

son datos estadísticos sobre la economía que nos permiten realizar un análisis de la situación económica tanto para el pasado como para el presente y además nos permite realizar previsiones de cómo evolucionará la economía en el futuro con los datos que tenemos a día de hoy.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir, de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Conforme a la revisión realizada en la página de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO <https://www.colombiacompra.gov.co/secciones/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, a la fecha de proyección del presente estudio previo, el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, en el lote 2 no cumple con la totalidad de los ítem solicitados por la diferentes unidades.

Los siguientes son los acuerdos marcos vigentes:

1. Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
2. Acuerdo Marco de precios SOAT
3. Acuerdo Marco de Software Empresarial
4. Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Conectividad III
5. Acuerdo Marco para el suministro de Combustible de Aviación
6. Acuerdo Marco para la contratación de Mesa de Servicio
7. Vehículos III
8. Nube Privada III
9. Aseo y Cafetería III
10. Nube Pública III
11. Dotaciones Escolares III
12. Compra o Alquiler de Equipos Tecnológicos o Periféricos
13. Dotaciones de Vestuario de Calle III
14. Seguros de Vehículos II
15. Material de Intendencia II
16. Motocicletas, Cuatrimotos y Motocarros II
17. Adquisición de Productos Derivados del Papel, Cartón y Corrugado
18. Tiquetes aéreos II
19. Combustible Nacional
20. Elementos para emergencias
21. Tratamiento de VIH
22. Tratamiento de Enfermedad Renal Crónica

Índice De Precios al Consumidor (IPC)

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2021 (1,00%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,37%) y Restaurantes y hoteles (0,86%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2020 - 2021 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	1,00	-0,32	3,18	1,50	3,30	2,85

Fuente: DANE, Boletín Técnico IPC

En el mes de mayo de 2021, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con abril de 2021, una división se ubicó por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (con 5,37%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,86%), Transporte (0,33%), Muebles, artículos para el hogar (0,32%), Salud (0,27%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Recreación y cultura (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,08%), Educación (0,06%) y por último, Información y comunicación (-3,17%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr.

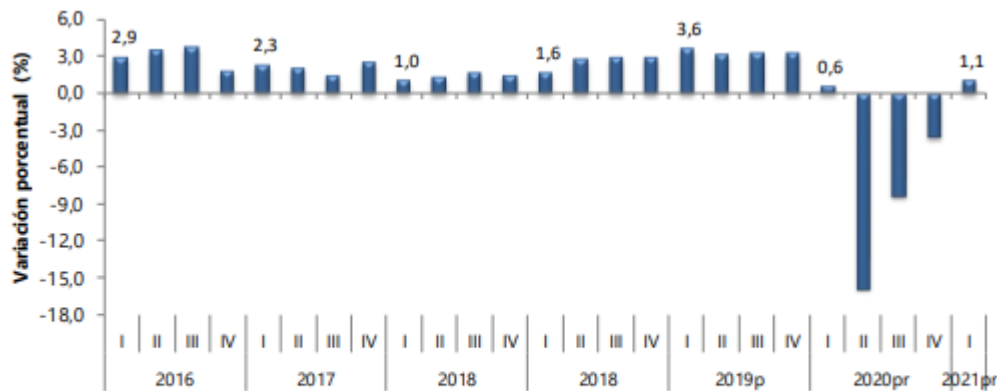
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^rprovisional

Fuente: DANE – Boletín Técnico PIB

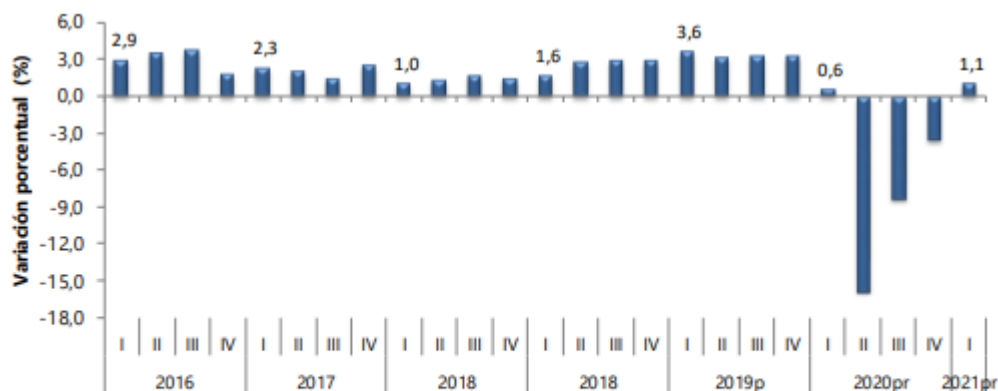
En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:



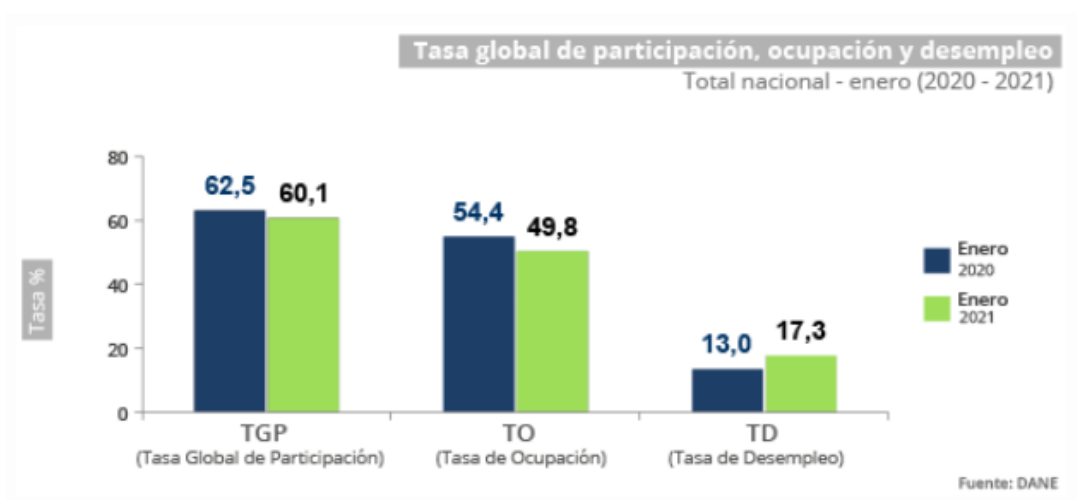
- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
 1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 Ppreliminar
 Rprovisional

Análisis del Mercado Laboral

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).



En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).¹

IMPACTO DEL COVID-19 EN LA ECONOMIA

La COVID-19 podría afectar a la economía mundial de tres maneras principales: afectando directamente a la producción, creando trastornos en la cadena de suministro y en el mercado, y por su impacto financiero en las empresas y los mercados financieros. Sin embargo, mucho depende de la reacción del público a la enfermedad.

Se han profundizado las tendencias negativas de la actividad económica mundial y se acrecienta la incertidumbre respecto de la dinámica de la recuperación: La economía mundial se enfrenta a su mayor caída desde la segunda guerra mundial y el PIB per cápita disminuirá en 90% de los países, lo que implica una sincronía sin precedentes.

Por su parte Colombia tendrá su primera recesión en 20 años producto de la crisis sanitaria derivada de la pandemia del COVID-19. Las medidas tomadas por el Gobierno nacional para contener la propagación del virus han provocado que la producción en los diferentes sectores económicos se encuentre en niveles más bajos a los del año anterior. Además, el confinamiento se ha traducido en una reducción del consumo privado y en una destrucción de empleos que han deteriorado aún más el ingreso disponible de los hogares.

En el sector externo, el choque se ha transmitido por medio de una reducción de la actividad económica de nuestros socios comerciales y una caída en el precio del petróleo debido a la menor demanda del hidrocarburo. Por el lado de las cuentas fiscales, el recaudo tributario se ha reducido con la menor actividad económica y el gasto del gobierno ha aumentado con el paquete fiscal que se ha adelantado para atender la crisis económica y fortalecer el sistema de salud, provocando que el déficit fiscal y el endeudamiento del Estado aumenten considerablemente.

Es importante entender que un gran porcentaje de los colombianos no tienen un salario fijo que ayude a sostener las necesidades básicas en este periodo de cuarentena, por ello la imposibilidad que tienen los colombianos que no pueden desarrollar sus actividades laborales por las limitaciones de movilidad impuestas impactan directamente en el flujo de ingresos para lo que viene en estos días dificultando el acceso a bienes y servicios tradicionales.

¹ Mercado Laboral – Información enero 2021

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_20.pdf



Así las cosas, los efectos económicos de la Covid-19 pueden ir desde un impacto negativo en el mercado laboral con un aumento en las tasas de desempleo, así como una disminución en la actividad económica del país lo cual afecta las proyecciones de crecimiento para el año 2021.²

Asociaciones y Agremiaciones Relacionadas con el Sector Minero Energético

SIGLAS	ASOCIACIÓN O AGREMIACIÓN
ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros
ACIPET	Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos
ACM	Asociación Colombiana de Minería
ACOLGEN	Asociación Colombiana de Generadores de Energía Eléctrica
ACP	Asociación Colombiana del Petróleo
ADEMINAS	Asociación de Ingenieros Egresados de la Facultad de Minas de la Universidad Nacional
AGREMGAS	Asociación Gremial Colombiana de Comercializadores de Gas
ANAFALCO	Asociación Nacional de Fabricantes de Ladrillo
ANDEG	Asociación Nacional de Empresas Generadoras
ANDESCO	Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones
ANDI	Asociación nacional de Empresarios de Colombia
ASOCODIS	Asociación Colombiana de Distribuidores de Energía Eléctrica
ASOCRETO	Asociación Colombiana de Productores de Concreto
ASOENERGÍA	Asociación Colombiana de Grandes Consumidores de Energía Industriales y Comerciales
ASOGRAVAS	Asociación colombiana de Productores de Agregados Pétreos
CAMPETROL	Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros
CCENERGIA	Cámara Colombiana de Energía
CIDET	Corporación de Investigación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico
CNO	Consejo Nacional de Operación
CNO GAS	Consejo Nacional de Operación Gas
CONTE	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas
COPNIA	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
CPIP	Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos
FEDEBIOCOMBUSTIBLES	Federación Nacional de Combustibles de Colombia
FEDECUNDI	Federación de productores de carbón de Cundinamarca
FEDESMERALDAS	Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia
FEDEPALMA	Federación Nacional de Cultivadores de Aceite de Palma
FENALCARBON	Federación Nacional de Productores de Carbón
FENALTEC	Federación Nacional de Profesionales Técnicos Electricistas
FENDIPETROLEO	Fendipetroleo Nacional
GASNOVA	Unión de Empresas Colombianas de Gas Propano
NATURGAS	Asociación Colombiana de Gas Natural
ACEXPLO	Asociación Colombiana de Exploración

Las grasas y lubricantes son definidas por la Sociedad Americana para Pruebas y Materiales (ASTM) como: “Un producto sólido a semifluido de dispersión de un agente espesante en lubricante líquido. Se pueden incluir otros ingredientes que imparten propiedades especiales” (ASTM D 288, Definiciones estándar de términos relacionados al petróleo).

² El impacto económico del COVID-19 <https://paho.org/ish/images/docs/presentacion-dr-Rolando-Ocampo.pdf?ua=1>

Como lo indica esta definición, hay tres componentes que forman grasas lubricantes. Estos componentes son aceite, espesante y aditivos. El aceite base y el paquete de aditivos son los componentes principales en las formulaciones de grasa y, como tales, ejercen una influencia considerable en el comportamiento de la grasa. El espesante a menudo se conoce como una esponja que contiene el lubricante (aceite base más aditivos).



La función de la grasa es permanecer en contacto con las superficies móviles y lubricarlas sin perder fugas por la fuerza de la gravedad, la acción centrífuga o la expulsión bajo presión. Su principal requisito práctico es que mantenga sus propiedades bajo las fuerzas de corte a todas las temperaturas que experimenta durante el uso

La grasa y el aceite no son intercambiables. La grasa se utiliza cuando no es práctico o conveniente utilizar aceite. La elección del lubricante para una aplicación específica se determina haciendo coincidir el diseño de la maquinaria y las condiciones de operación con las características deseadas del lubricante. La grasa se utiliza generalmente para:

1. Maquinaria que funciona de manera intermitente o está almacenada por un período prolongado de tiempo. Debido a que la grasa permanece en su lugar, se puede formar instantáneamente una película lubricante.
2. Maquinaria que no es fácilmente accesible para lubricación frecuente. Las grasas de alta calidad pueden lubricar componentes aislados o relativamente inaccesibles durante largos períodos de tiempo sin reabastecimiento frecuente. Estas grasas también se utilizan en aplicaciones selladas de por vida, como algunos motores eléctricos y cajas de engranajes.

3. La maquinaria que opera bajo condiciones extremas, como altas temperaturas y presiones, cargas de choque o baja velocidad bajo cargas pesadas. Componentes desgastados. La grasa mantiene las películas más gruesas en espacios libres aumentados por el desgaste y puede prolongar la vida útil de las piezas desgastadas que previamente estaban lubricadas con aceite.

Propiedades Funcionales de la Grasa

1. La grasa funciona como un sellador para minimizar las fugas y evitar la entrada de contaminantes. Debido a su consistencia, la grasa actúa como un sellador para evitar fugas de lubricante y también para evitar la entrada de contaminantes corrosivos y materiales extraños. También actúa para mantener efectivos los sellos deteriorados.
2. La grasa es más fácil de contener que el aceite. La lubricación con aceite puede requerir un costoso sistema de equipos de circulación y dispositivos de retención complejos. En comparación, la grasa, en virtud de su rigidez, se confina fácilmente con dispositivos de retención simplificados y menos costosos.
3. La grasa contiene lubricantes sólidos en suspensión. Los lubricantes sólidos finamente molidos, como el disulfuro de molibdeno (moly) y el grafito, se mezclan con la grasa en el servicio de alta temperatura o en aplicaciones de alta presión extrema. La grasa mantiene los sólidos en suspensión, mientras que los sólidos se depositan fuera de los aceites.
4. El nivel de fluido no tiene que ser controlado ni monitoreado.

Características

Al igual que con el aceite, la grasa muestra su propio conjunto de características que deben considerarse cuando se eligen para una aplicación. Las características que se encuentran comúnmente en las hojas de datos del producto incluyen lo siguiente:

1. **Bombeabilidad:** La capacidad de bombeo es la capacidad de una grasa para ser bombeada o empujada a través de un sistema. De manera más práctica, la capacidad de bombeo es la facilidad con la que una grasa presurizada puede fluir a través de líneas, boquillas y accesorios de los sistemas de distribución de grasa.
2. **Resistencia al agua:** Esta es la capacidad de una grasa para resistir los efectos del agua sin cambiar su capacidad de lubricación. Una espuma de jabón / agua puede suspender el aceite en la grasa, formando una emulsión que puede lavar o, en menor medida, reducir la lubricidad al diluir y cambiar la consistencia y textura de la grasa.
3. **Consistencia:** La consistencia de la grasa depende del tipo y la cantidad de espesante utilizado y la viscosidad de su aceite base. La consistencia de una grasa es su resistencia a la deformación por una fuerza aplicada. La medida de consistencia se llama penetración.

La penetración depende de si la consistencia ha sido alterada por el manejo o el trabajo. Los métodos ASTM D 217 y D 1403 miden la penetración de grasas no trabajadas y trabajadas. Para medir la penetración, se permite que un cono de peso determinado se hunda en una grasa durante cinco segundos a una temperatura estándar de 25 ° C (77 ° F).

La profundidad, en décimas de milímetro, a la que el cono se hunde en la grasa es la penetración. Una penetración de 100 representaría una grasa sólida, mientras que una penetración de 450 sería semifluida. El NLGI ha establecido números de consistencia o números de grado, que van de 000 a 6, correspondientes a rangos especificados de números de penetración. La Tabla 1 enumera las clasificaciones de grasas NLGI junto con una descripción de la consistencia de cómo se relaciona con los semifluidos comunes.

4. Punto de goteo: El punto de caída es un indicador de la resistencia al calor de la grasa. A medida que aumenta la temperatura de la grasa, la penetración aumenta hasta que la grasa se licua y se pierde la consistencia deseada. El punto de caída es la temperatura a la cual una grasa se vuelve lo suficientemente fluida como para gotear. El punto de caída indica el límite superior de temperatura en el que una grasa retiene su estructura, no la temperatura máxima en la que se puede usar una grasa.
5. Estabilidad a la oxidación: Esta es la capacidad de una grasa para resistir una unión química con el oxígeno. La reacción de la grasa con el oxígeno produce una goma insoluble, lodos y depósitos similares a la laca que causan un funcionamiento lento, un mayor desgaste y una reducción de las holguras. La exposición prolongada a altas temperaturas acelera la oxidación de las grasas.
6. Efectos de alta temperatura: Las altas temperaturas dañan a las grasas más que a los aceites. La grasa, por su naturaleza, no puede disipar el calor por convección como un aceite circulante. En consecuencia, sin la capacidad de transferir el calor, las temperaturas excesivas resultan en una oxidación acelerada o incluso en una carbonización donde la grasa se endurece o forma una costra. La lubricación efectiva de la grasa depende de la consistencia de la grasa. Las altas temperaturas inducen el ablandamiento y el sangrado, causando que la grasa fluya lejos de las áreas necesarias. El aceite mineral en grasa puede inflamarse, quemarse o evaporarse a temperaturas superiores a 177 ° C (350 ° F).
7. Efectos de baja temperatura: Si la temperatura de una grasa se reduce lo suficiente, será tan viscosa que se puede clasificar como una grasa dura. La capacidad de bombeo sufre y el funcionamiento de la maquinaria puede volverse imposible debido a las limitaciones de par y los requisitos de potencia. Como guía, el punto de fluidez del aceite base se considera el límite de baja temperatura de una grasa.

Almacenaje del lubricante

las propiedades fisicoquímicas del Lubricante no caducan, se establecen periodos estimados de vida útil en almacenaje por cuestiones de mercado y de pequeñas variaciones que pudieran



ocurrir en sus características, en el caso de que el producto supere el tiempo de vida de anaquel este deberá ser analizado y los resultados compararse con los valores reportados del producto original. Para este fin se debe efectuar un muestreo aleatorio del lote de producto siguiendo buenas prácticas de muestreo: Muestra homogénea y representativa, limpieza, evitar contaminación y uso de recipientes nuevos y adecuados para el muestreo. Si los resultados del análisis están dentro de las características originales, indicará que es adecuado para su uso.

Almacenamiento para Aceites y Grasa Lubricantes

1. Almacenar en zona bajo techo seca y fresca, donde la cantidad de partículas en el aire sea mínima. El almacenamiento en interior también evita el deterioro de la etiqueta y el recipiente. El rango ideal de temperatura de almacenamiento es de 0°C a +25°C (32 °F a 77 °F).
2. En exterior, utilice cubiertas de plástico. Coloque los envases de aceite (bidones, Tambores) con las bocas (tapones de llenado y/ respiradores) alejadas del agua y la contaminación. Almacene siempre las grasas en posición vertical para evitar la separación del aceite.
3. Rote el inventario. Compruebe la fecha de llenado del recipiente y utilice primero el recipiente más antiguo.
4. Evite la contaminación del producto. Mantenga los recipientes bien cerrados o cubiertos, y antes de abrirlos, limpie las tapas y los bordes de los recipientes. (Recomendación a usuario o a Inspector de Calidad)
5. Utilice herramientas y equipos limpios al bombear o manipular lubricantes y grasas. (Recomendación a Usuario y/o a Inspector de calidad)

Condiciones que Afectan la Vida en Almacenaje de Lubricantes

1. Temperatura: Tanto el calor elevado (más de +43°C), como el frío extremo (menos de -18°C) pueden afectar a la estabilidad del lubricante. El calor aumentará el nivel de oxidación del aceite. El frío puede provocar la generación de ceras y posible formación de sedimentos. Además, la exposición alterna al calor y al frío puede provocar la aspiración de contaminación y humedad en los recipientes de empaque.
2. Luz Solar: La luz puede afectar al color y la apariencia de los lubricantes coloreados. Los lubricantes deben mantenerse en los recipientes originales (metal o plástico) en los que han sido envasados. Los efectos de decoloración en este tipo de lubricantes pueden presentarse después de exposición prolongada a la luz solar y reflejarse 3 años después
3. Agua: El agua reaccionará con algunos aditivos lubricantes. También puede producir el crecimiento microbiano en la interfaz del aceite/agua.
4. Partículas Contaminantes: Los tambores y cualquier recipiente de lubricante no deben estar almacenados en zonas donde exista un elevado nivel de partículas en el aire. Esto es importante, cuando se vaya a almacenar un recipiente, para su uso posterior, y que haya sido utilizado parcialmente. (Tareas de inspección de calidad)
5. Contaminación atmosférica: El oxígeno y el dióxido de carbono pueden reaccionar con los lubricantes y afectar su viscosidad y consistencia. Lo mejor es mantenerlos sellados hasta que se vayan a utilizar.

Grasas



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co /o baspc28secop2@gmail.com

Los cambios en las propiedades de las grasas durante su almacenamiento dependen del tipo de espesante y la concentración, los aceites base y los aditivos que han sido utilizados. Una condición adicional que afecta habitualmente a las grasas es la Separación de Aceite.

El aceite se separa de forma natural de la mayoría de las grasas. Las temperaturas que superen los +43°C (110 °F) pueden acelerar la separación del aceite.

Beneficios de las grasas lubricantes

1. Se adhieren mejor en las superficies formando una película lubricante muy resistente que separa las superficies metálicas y evita el contacto metal-metal.
2. Tienen una gran capacidad de sellado y aislamiento del medio
3. Brindan una excelente protección contra el desgaste y la corrosión.
4. Las grasas ofrecen una mayor lubricación frente a altas cargas y bajas velocidades.

INCIDENCIA DEL CLIMA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN LA DINÁMICA COMERCIAL DE PUERTO CARREÑO - VICHADA

El Municipio de Puerto Carreño se surte principalmente de Santa Fe de Bogotá y de Villavicencio (bienes y servicios).

Como principal medio de transporte se resalta la utilización de los ríos Orinoco y Meta con fletes más económicos, además que la carretera a Villavicencio no ofrece las mejores condiciones para el transporte y no está habilitada durante el invierno. Se cuenta con empresas de carga aérea como son (Aero carga; Aero rapidísimo).

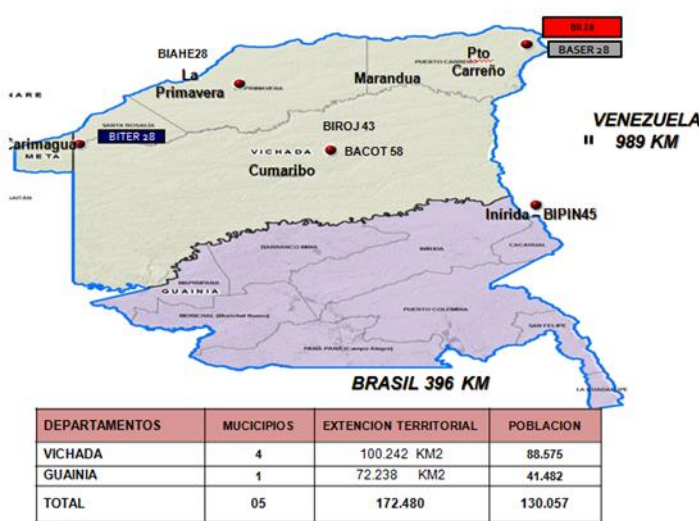
Dadas las condiciones geográficas, la extensión territorial y la deficiente infraestructura en las vías de acceso y las condiciones climáticas que generan condiciones adversas de transporte al Municipio de Puerto Carreño de materiales, insumos, medicamentos y demás elementos de consumo, hace que se presenten sobrecostos, los cuales son reflejados en los precios al consumidor final.

Clima y Transporte

El transporte también es influenciado por el clima. El río Meta es navegable desde Puerto López por naves grandes entre Mayo y Diciembre solamente, mientras que las pequeñas si lo pueden hacer durante todo el año. La carretera Villavicencio – Puerto Carreño es utilizable solo en verano entre Enero y Abril.

Los víveres y mercancía entran en invierno por río, donde se paga un flete barato, mientras que en verano tienen que hacerlo vía terrestre o vía aérea pagando mayor flete y encareciendo el costo de vida.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA; EXTENSIÓN TERRITORIAL DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS UNIDADES TÁCTICAS.



El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA”, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado permite que se conserve relación directa del objeto del contrato que se llegare a celebrar, con el mismo:

“SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA” VIGENCIA 2021”, y cubrir las necesidades de la Vigésima Octava Brigada y sus Unidades tácticas que se encuentran dentro de la Jurisdicción del Departamento de Vichada y Guainía. Así;

Municipio de Puerto Carreño – Vichada

Capital del Departamento del Vichada, su población es de 10.034 habitantes, su área de 12.409 km² y está cerca de la frontera con Venezuela, donde colinda al norte del río Meta y con Puerto Páez. En Puerto Carreño se encuentran ubicadas las siguientes unidades:

- Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA” (BASPC28)
- Brigada No.28 (BR28)
- JUZGADO63



Municipio de Primavera – Vichada

Ubicado extremo oriental del país y de la región de la Orinoquía colombiana, localizado entre los **06°19'34"** y **02°53'58"** de latitud norte y **67°25'1"** y **71°07'10"** de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 98.970 km² lo que representa el 8.6 % del territorio nacional.

Limita por el Norte con el río Meta que lo separa de los departamentos de Casanare, Arauca y la República de Venezuela; por el Este con el río Orinoco que lo separa de la República de Venezuela, por el Sur con el río Guaviare que lo separa de los departamentos de Guainía y Guaviare y por el Oeste con los departamentos de Meta y Casanare. En la Primavera se encuentra ubicada la siguiente unidad:

- **Batallón de Ingenieros No.28 (BIAHE28)**

Municipio de Puerto Inírida – Guainía

Ubicado en el departamento del Guainía, en el extremo oriental de la República de Colombia, Limita por el norte con el departamento del Vichada, por el oriente con el estado venezolano de Amazonas y Cacahual, distante aproximadamente a **635.28 km de la ciudad de Villavicencio**. En Puerto Inírida se encuentra ubicada la siguiente unidad:

- **Batallón de Infantería No.45 "Prospero Pinzón" (BIPIN45)**

Corregimiento de Carimaqua – Meta

Pertenece al municipio de Puerto Gaitán Meta, ubicado en la región del río Manacacias y es uno de los municipios con mayor área del departamento con 17.499 km². Puerto Gaitán está a 189 kilómetros al oriente de Villavicencio y es una de las regiones petroleras por excelencia. En el corregimiento de Carimaqua se encuentra ubicada la siguiente unidad:

- **Batallón de Instrucción y Reentrenamiento No.28 (BITER28)**

Municipio de Cumaribo – Vichada

La cabecera municipal está localizada a los 04°26'28" de latitud norte y 69°48'32" de longitud oeste, a una altura sobre el nivel del mar de 161 m. Dista de Puerto Carreño la capital departamental 370 km por vía terrestre. En el Cumaribo se encuentran ubicadas las siguientes unidades:

- **Batallón de Operaciones Terrestres (BATOT28)**
- **Batallón de Infantería Motorizada "GR. Efraín Rojas Acevedo" (BIROJ43)**

Por lo anterior, se puede concluir que la ciudad de Villavicencio y Bogotá son el epicentro del comercio para la **zona de los llanos orientales**, razón por la cual el transporte de mercancías hacia los departamentos del **Vichada y Guainía** altera de forma dinámica los costos finales de los productos, bienes, y servicios. Toda vez que las vías de acceso para estos son aéreas, fluviales y terrestre y que en el **segundo semestre** (temporada invernal) solo las rutas más



importante es la que comunica dichos departamentos con la ciudad de Villavicencio y Bogotá a través del río meta para el departamento del vichada y el río Guaviare para el departamento del Guainía, lo anterior dificulta el transporte local y regional, lo cual se traduce en incrementos de los fletes y por ende altera de forma dinámica los costos finales de los productos, bienes, obras y servicios.

Análisis por la incidencia de vías de Comunicación

❖ Municipio de Puerto Carreño.

Por la Aerolínea Comercial **SATENA** con el siguiente itinerario:

Lunes: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá

Miércoles: Bogotá – Puerto Carreño – Villavicencio

Jueves: Villavicencio – Puerto Carreño – Bogotá

Viernes: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá

Domingo: Bogotá – Puerto Carreño – Bogotá

Por AERORAPIDISIMO Express (empresa de carga), los miércoles y los domingos. Con un valor aproximado por kilo de \$4.000 a \$4.500.

Por AEROCARGA (empresa de carga), miércoles y viernes. Con un valor aproximado por kilo de \$2500 a \$4.000.

Por SERVIENTREGA (empresa de mensajería y carga), lunes a sábado. Con un valor aproximado por kilo de \$10.600 y valor kilo adicional \$6.600.

Por INTERRAPIDÍSIMO (empresa de mensajería y carga), lunes a sábado. Con un valor aproximado por kilo de \$14.600 y valor kilo adicional \$6.600.

Por 4-72 (empresa de mensajería y carga), lunes a viernes. Con un valor aproximado por kilo de \$18.800.

Por SATENA (empresa de mensajería y carga), lunes a viernes. Con Tarifa mínima hasta 6 Kilos por \$21.000 y valor kilo adicional \$2.200.

Terrestres: Si se sale de Bogotá a Villavicencio son aproximadamente tres horas. Otras de las rutas son por Villavicencio, Gaviotas, Tapón hasta el municipio son veinticinco horas. Solo en verano.

Fluviales: Todos los días existe la ruta Primavera (Segundo municipio del Vichada), Puerto Gaitán (Segundo municipio del Departamento del Meta). Solo en invierno.

Valor aproximado de \$600 kilo peso y \$800 kilo volumen.



❖ **Municipio de Primavera:**

Aéreas: Desde el Aeropuerto Vanguardia en la Ciudad de Villavicencio (Meta) Villavicencio-primavera días lunes, miércoles y sábados. Villavicencio- Primavera Días lunes, miércoles y sábados.

Empresas prestadoras de servicio: JUAN ARO YAERO STAR

Terrestres: Con relación a pasajeros: Desde la Ciudad de V/cio por medio de la empresa Flota La Macarena.

Fluviales: Desde la Ciudad de Puerto Gaitán (Meta), por la empresa LINEAS FLUVIALES DEL VICHADA, todos los días.

❖ **Municipio de Cumaribo:**

Aéreas: Villavicencio Cumaribo: martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo

Puerto Carreño Cumaribo: lunes Cumaribo Villavicencio: domingo, lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábados.

Empresas prestadoras de servicio: SELVA, AERORRAPIDISIMO Y JUAN ARO

Terrestres: solo se puede viajar en verano por vía terrestre, es decir, entre mediados de diciembre hasta finales de marzo. Las vías de acceso son: desde Bogotá por la vía a Villavicencio, pasando por el municipio de puerto Gaitán, y las veredas de: puente arimena, y las veredas de Cumaribo de: el viento, el progreso, tres matas, la catorce y cabecera municipal de Cumaribo.

Duración promedio del viaje en verano desde Bogotá: 16 horas

Fluviales: se puede viajar todo el año por el rio vichada hasta santa Rita, desde este punto se puede tomar la línea fluvial por el Orinoco.

❖ **Municipio de Puerto Inírida**

Aéreas: El Aeropuerto CESAR GAVIRIA TRUJILLO. Este aeropuerto cuenta con una infraestructura buena para el manejo de carga y pasajeros, Al municipio de Inírida llegan las aerolíneas de:

SATENA con el siguiente itinerario de vuelo.

Lunes: Bogotá, Inírida, Bogotá.

Jueves: Bogotá, Inírida, Villavicencio.
Villavicencio, Inírida, Bogotá.

Sábado: Villavicencio, Inírida, Bogotá.

www.satena.com



AERO CARGA ISLAS vuelo de carga con el itinerario de vuelo.

Jueves: Bogotá, Inírida, Bogotá.

Sábado: Bogotá, Inírida, Bogotá.

www.aerocargaislas.com

AERO RAPIDISIMO EXPRES vuelo de carga y pasajeros, itinerario de vuelo.

Viernes: Villavicencio, Cumaribo (Vichada), Inírida.

Inírida, Cumaribo, Villavicencio.

Más información en Villavicencio cel. 3105605072 En Inírida cel. 3132090045.

AERO INIRIDA vuelo de carga y pasajeros, itinerario de vuelo.

Miércoles: Villavicencio, Barranco minas, Inírida.

Jueves: Inírida, Barranco minas, Villavicencio.

Contamos con vuelos regulares de avionetas de diferentes empresas de Bogotá, Villavicencio y vuelos esporádicos de apoyo realizados por el Ejército Nacional, Infantería de Marina y la Policía Nacional.

Terrestres: Inírida no cuenta con vías de acceso al interior del país.

Fluviales: Contamos con una gran cantidad de ríos que son navegables a trozos. La navegación se hace más complicada en la estación de verano en el primer semestre del año; no obstante, tenemos comunicación fluvial con la ciudad de Villavicencio, la cual es una de las más importantes ciudades alimentadoras del comercio del municipio y el departamento.

Nota: Dadas las condiciones geográficas, la extensión territorial, la deficiente infraestructura para el transporte de materiales, insumos y elementos, las condiciones climáticas y vías de acceso de cada municipio, el posible oferente debe tener en cuenta las variables antes descritas para el cálculo y la determinación de precios en su propuesta teniendo en cuenta la ubicación geográfica:

SIGLA UNIDAD MILITAR

BIAHE28	Batallón de Ingenieros No.28 "Coronel Arturo Herrera Castaño"
BITER28	Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento No.28 "Ignacio de Herrera y Vergara"
BIROJ43	Batallón de Infantería Motorizado No.43 "General Efraín Rojas Acevedo"
BIPIN45	Batallón de Infantería de Selva No.45 "General Próspero Pinzón"
BASPC28	Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"
BATOT28	Batallón de Operaciones Terrestres No. 28

ASPECTOS TÉCNICOS.

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los



productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos y/o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo y las condiciones establecidas en el presente estudio.

ASPECTO REGULATORIO.

Sobre los productos que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

El marco normativo y regulatorio está encaminado a garantizar que aquellos lubricantes que se comercializan en el país, cumplan con las normas técnicas las cuales garantizan que el uso de los mismos no genere un daño ambiental.

Emisiones contaminantes

La lubricación, en el motor de dos tiempos se consigue mezclando aceite con el combustible en una proporción que varía entre el 2% y el 5%. Dado que esta mezcla está en contacto con todas las partes móviles del motor se consigue la adecuada lubricación. Este aceite penetra con la mezcla en la cámara de combustión y se quema produciendo emisiones contaminantes, tales como hidrocarburos, CO y CO₂.

De acuerdo con un estudio adelantado por la Dirección de desarrollo sectorial sostenible del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, una motocicleta de dos tiempos, por ejemplo, emite 5 y 15 veces más hidrocarburos que una de cuatro tiempos y entre 15 y 100 veces más que un vehículo automotor. Parte de estas emisiones son aportadas por los aceites lubricantes que se queman con el combustible.

- Norma Técnica Colombiana NTC 5585 "Etiquetas ambientales TIPO I. Sello ambiental Colombiano. Criterios para Aceites lubricantes para motores de dos tiempos a Gasolina.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1840 "Petróleo y sus derivados. Bases lubricantes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2218 "Petróleo y sus derivados. Aceites lubricantes para motores de combustión interna de dos tiempos a gasolina.
- Norma Técnica 3205 "Guía para plásticos. Sistemas de codificación.
- Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 14021 "Etiquetas y declaraciones ambientales. Auto-declaraciones ambientales. Etiquetado ambiental Tipo II.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en



el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

- Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.
- El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).
- **EL EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
- Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ...” 2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”...y siguientes...*

i. ESTUDIO DE LA OFERTA.

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el SIREM se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la Invitación Publica se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los Productos a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos bienes, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe dar el bien requerido.

¿Quién vende?

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica



que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo a la información suministrada por la Cámara de Comercio de Villavicencio (Sucursal Puerto Carreño); existen en el municipio 05 Establecimientos de Comercio que pueden ofrecer este bien:

Establecimiento de Comercio	Correo Electrónico	Actividad Comercial CIU	Representante Legal
ESTACION DE SERVICIO BRISAS DEL ORINOCO	lubriorinoc@hotmail.com	G4731 ** Comercio al por menor de combustible para automotores	BUSTOS PEÑA MARGARITA
ESTACION DE SERVICIO VICHADA	lubriorinoco@hotmail.com	G4731 ** Comercio al por menor de combustible para automotores	BUSTOS PEÑA MARGARITA
LUBRICANTES ORINOCO EL PUERTO	lubriorinoco@hotmail.com	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	PEÑA BUSTOS OLGA YANETH
ALMACEN EL IMAN DEL VICHADA	imanvichada@yahoo.es	G4732 ** Comercio al por menor de lubricantes (aceites grasas) aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	GONZALEZ LUGO SANTIAGO ALBERTO
ESTACION DE SERVICIO EL MEREY	edselmerrey@hotmail.com	G4731 ** Comercio al por menor de combustible para automotores	PEÑA BUSTOS JOSELIN

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios.

En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios.

Los intermediarios son los que realizan las funciones de distribución, son empresas de distribución situadas entre el productor y el usuario final; en la mayoría de los casos son organizaciones independientes del fabricante.

Así mismo, los factores económicos tienen gran incidencia en los efectos políticos-económicos del país como en el empleo, sectores de desarrollo, niveles de ingreso, fijación de precios y efectos sobre la demanda.

ii. ESTUDIO DE LA DEMANDA



a. Adquisiciones previas por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA”

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, durante la Vigencia 2020 el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA” adelanto procesos de Contratación para el “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJO, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 “BOCHICA” VIGENCIA 2020**” Publicados en la Plataforma SECOP II.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP, **Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 “BOCHICA”** se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada. (Ver Numeral 1.2).

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional:

DESCUENTOS TRIBUTARIOS APLICADOS EN EL BASPC28

Descripción Impuesto	Porcentaje	Actividad a Retener
Rete IVA	15%	En general (Compras, Servicios y Obra)
Rete Fuente	2,5% Personas Declarantes 3,5 % Personas No Declarantes	Compras
Rete Fuente	0,10%	Compras de combustibles derivados del petróleo
Rete Fuente	6% Personas No Declarantes 4 % Personas Declarantes	Servicios
Rete Fuente	2% (PN-PJ)	Obra Pública
Contribución Obra	5%	Obra Pública
Estampilla Universidad Nacional	0,2%	Obra Pública
Retención a Título de Industria y Comercio RETEICA	10x1000	Tarifa General en Compras; Obras; Servicios (La Tarifa varía de conformidad al Estatuto Tributario de cada Municipio)

INCENTIVOS TRIBUTARIOS



Que el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en materia tributaria.

Que el artículo 424 del Estatuto Tributario señala los bienes que se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas - IVA y, por consiguiente, su venta o importación no causa el impuesto.

Que el artículo 272 de la Ley 1955 de 2019, modificó el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario para establecer como bienes que no causan el impuesto sobre las ventas:

"El consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y **Vichada**, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento.

El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor fina/".

Que el artículo 477 del Estatuto Tributario señala los bienes que se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas -IVA con derecho a compensación y devolución.

Que el artículo 273 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el numeral 6 al artículo 477 del Estatuto Tributario para incluir como bienes exentos del impuesto sobre las ventas -IVA, "Las bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes y motocarros y sus partes, que se introduzcan y comercialicen en los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y **Vichada**, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento y las motocicletas y motocarros sean registrados en el departamento.

También estarán exentos los bienes indicados anteriormente que se importen al territorio aduanero nacional y que se destinen posteriormente exclusivamente a estos departamentos.

El Gobierno nacional reglamentará la materia con el fin de que la exención del IVA se aplique en ventas al consumidor final y para que los importadores de las referidas mercancías ubicados fuera de los citados territorios, puedan descontar a su favor en la cuenta corriente del IVA, el valor total del mismo, pagado en /a nacionalización y las compras nacionales a que hubiere lugar, cuando estas mercancías se comercialicen con destino exclusivo consumo en los referidos departamentos."

ACUERDOS COMERCIALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.



Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" como unidad Centralizadora adelanta el presente proceso de contratación para cubrir la necesidad de las unidades centralizadas en el suministro de grasas, aceites y lubricantes, en aras de garantizar el debido funcionamiento operacional de los equipos fijos de campaña y combate de Ingenieros de las Unidades Centralizadas Administrativamente por BASPC28.

a.OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNPSC			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[B] MATERIAS PRIMAS	[15] MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	12] LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROCIOS	[15] PREPARADOS LUBRICANTES
			[19] GRASAS

b. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

En la elaboración del Anexo 2 se solicitará la marca del producto a Ofertar; por lo tanto, los Oferentes deben ser cuidadosos al momento de realizar este formato, ya que la marca ofertada debe ser acorde con las especificaciones técnicas solicitadas

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en el Anexo 2 de la Invitación Pública, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	NECESIDAD	CÓDIGOS UNSPSC	CODIGOS SAP
A-02-02-01-003-003-03		ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES				
1	33380	Aceites para Motor 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121501	1045668
2	33380	Aceites para Motor 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	GALON	1	15121501	1045668
3	33380	Aceites para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295,lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121501	1308837
4	33380	Aceites Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121501	1481957
5	33380	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	GALON	1	15121504	1481957
6	33380	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121508	1483992

7	33380	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	Tarro x 1/4 US Galón	1	15121508	1483992
8	33380	Aceites para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón	GALON	1	15121508	1483992
9	33380	Aceites Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	15121508	1483992
10	33380	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218, de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites, Presentación recipiente plástico por galón	GALON	1	15121501	1308837
11	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731 presentación tarro por libra	Tarro x Libra	1	15121902	1112125
12	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731, presentación tarro por libra	Tarro x Libra	1	15121902	1112125
13	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	1	15121902	1207821
14	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Agua Desmineralizada para Baterías (presentación de pinta por 550 cc)	Pinta	1	15121520	1207821
15	33380	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Líquido para Frenos Según NTC1721, (presentación de pinta por 245 cc)	Pinta	1	15121520	1207821
16	33380	Aceites aceite motor fuera de borda 4T 20W50 , lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	cuarto (1/4)	1	15121501	1483992

17	33380	Aceites para Motor Diesel 25W50 SG, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites	cuarto (1/4)	1	15121501	1483992
18	333380	"Aceites 2 Tiempos, Facilita el arranque y disminuye la formación de carbonilla. <ul style="list-style-type: none"> • Buena conservación de segmentos y lumbreras de carga. • Protege contra el desgaste de los cojinetes del cigüeñal y rodamientos. • Evita el fallo de las bujías por formación de perlas. • Disminuye la emisión de humos. • Indicado para la premezcla o engrase separado. Para el correcto funcionamiento del motor 2T mezclar el combustible y el aceite previamente. Para facilitar la cantidad de aceite utilizaremos la escala del propio envase."	cuarto (1/4)	1	15121501	1483992

Nota 1: En caso particular de requerir otros Ítem(s) que guarden relación directa con el Objeto Contractual, y que no hayan sido previstos en el anexo técnico, se acordará el precio previamente en condiciones del mercado, mediante acta de acuerdo, previo aval del supervisor y Ordenador del Gasto del contrato. La entidad aplicará el siguiente procedimiento:

“La entidad a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el ítem(s) solicitando, detallando; valor de la mano de obra, especificaciones, marca, características, valor unitario, plazo de entrega y tiempo de garantía.

El BASPC28, facilitó al comité económico estructurador mínimo tres (3) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer un promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor medio obtenida en el estudio de mercado.”

i. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS

El oferente debe certificar en su propuesta en **documento independiente y firmado** que los productos ofertados serán entregados en calidad de nuevos, con su empaque o recipiente original, bolsas o cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, que cumplan con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

c. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por ello, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.



En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

d. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:

Contrato de Suministro, fundamentado en el artículo 968 y S.S DEL Código de Comercio

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

a. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021"**, se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la



invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

...

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: "PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia.

Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido

en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la menor cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercero – Subsección A, Radicación No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras



disposiciones".

- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

b. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

c. JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICABILIDAD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

“Procedencia de los Acuerdo Marco de Precios para la modalidad de selección de Mínima Cuantía”


La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 establece en **ARTÍCULO 42°, TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Sin embargo el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra, que **SI** existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso; sin embargo este Acuerdo Marco para la Adquisición del Combustible Nacional Número CCE-715-1-AMP-2018; **NO** contempla el suministro de los Aceites, grasas y lubricantes con las características requeridas en cada unidad, por las consideraciones anteriores este Acuerdo Marco **NO APLICA** y se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 5, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. "Contratación mínima cuantía".



 **Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes**

CCE-286-AMP-2020
Marzo 10, 2021

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-i-servicio-de>

4. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020, liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021.


De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales:

A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR \$12.006.438,50

a. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".


		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante		Usuario Solicitante: MHDmarín	Denis Mayerli Martínez Gaitan
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:		15-01-03-030	BATALLON DE A.S.P.C. No. 28
		Fecha y Hora Sistema:		2021-02-24 4:18 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gastos"									
Número:	2521	Fecha Registro:	2021-02-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto:	Uso Caja Menor:	Ninguno		
Valor Inicial:	12.006.438,50	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	12.006.438,50	Saldo x Comprometer:	12.006.438,50	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		
Número:	2521	Fecha Registro:	2021-02-24	Número:		Motivación de Operación:
			Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
030 BATALLON DE A.S.P.C. No. 28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE	Nación	10	CSP		12.006.438,50	0,00	12.006.438,50	12.006.438,50	0,00

Objeto: GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES EQUIPOS FIJOS DE INGENIEROS UNIDADES CENTRALIZADAS


G. ALIX ROSA LEGANDA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC28

El presupuesto Oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta de **DOCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$12.006.438,50) IVA INCLUIDO**, distribuido para la Vigencia 2021 y soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2521 expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA", el día Veinticuatro (24) de febrero de 2021, cuyo rubro presupuestal bajo Recurso 10 son:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	12.006.438,50

i. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a las Orden Administrativa de Partidas Fijas para la Vigencia 2021.

RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO
10	CR28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	29.189,00
10	BASPC28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	4.003.022,00
10	BIROJ43	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	24.567,70
10	BIPIN45	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	38.346,70
10	BIAHE28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.039.361,10



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co / y/o_baspc28secop2@gmail.com

10	BITER28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1.786.563,50
10	BATOT28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	85.388,50
TOTAL DEL PRESUPUESTO			12.006.438,50

EXISTENCIAS EN SAP:

Sin existencia, al tratarse de una partida fija que se ejecuta durante la vigencia.

b. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

i. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** durante la Vigencia 2020 estructuró y publicó el **Proceso de Mínima Cuantía No.013-BASPC28-2020** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" PUERTO CARREÑO-VICHADA"**

Se estructuro y publico el Proceso de Mínima Cuantía No. 013-BASPC28-2020 cuyo objeto "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJO, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" VIGENCIA 2020 y se adjudicó la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 012-BASPC28-2020 de fecha 12 mayo del 2020 con CINDY VIVIANA BEJARANO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía, representante legal de la empresa RUBBER & BEARING DE COLOMBIA S.A.S, con NIT. 900.581.260-5, aceptación de oferta celebrada por un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE SEIS MCTE (\$20.367.126,00) IVA INCLUIDO, distribuido de la siguiente manera:

UNIDAD	ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	REC	VALOR APROPIADO
BR28	A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE CORQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	\$20.367.126,00
				\$20.367.126,00

Con plazo de Ejecución hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el monto del Presupuesto Oficial del Contrato.

1. ACTUALIZACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS

Por lo anterior este comité toma el último proceso adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía en la vigencia 2020, de igual manera se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC) Mayo de 2020 (105,36) y Mayo de 2021 (Último mes reportado) (108,84)



publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, adicionalmente de acuerdo a la Actual reforma tributaria vigente a partir del 1 de Febrero del año 2016 para grabar el IVA el cual corresponde al 19%, cuando aplique, para tal fin se aplica la siguiente fórmula:

$$VR = VH * (IPC \text{ actual} / IPC \text{ inicial})$$

Dónde:

VR: Nuevo precio ajustado

VH: Precio Base o de contrato inicial

IPC actual: Índice para Mayo de 2021 (último reporte del DANE a la fecha de la consulta)

IPC inicial: Índice para Mayo de 2020

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	IPC ACTUAL MAYO 2021	IPC INICIAL (MAYO 2020)	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2021
1	15121501	Aceites para Motor 15W40 – API:C14 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	14.000	1,0884	1,0536	14.462
2	15121501	Aceites para Motor 15W40 – API:C14 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	GALON	1	44.000	1,0884	1,0536	45.453

3	15121501	Aceites para Motor 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	14.000	1,0884	1,0536	14.462
4	15121501	Aceites Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	9.000	1,0884	1,0536	9.297
5	15121501	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	GALON	1	33.000	1,0884	1,0536	34.090

6	15121501	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	13.000	1,0884	1,0536	13.429
7	15121501	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón.	Tarro x 1/4 US Galón	1	41.000	1,0884	1,0536	42.354
8	15121501	Aceites para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galón	GALON	1	41.000	1,0884	1,0536	42.354

9	15121501	Aceites Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	11.000	1,0884	1,0536	11.363
10	15121501	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218, de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites, Presentación recipiente plástico por galón	GALON	1	44.000	1,0884	1,0536	45.453
11	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731 presentación tarro por libra	Tarro x Libra	1	6.500	1,0884	1,0536	6.715
12	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa Fibrosa para Quinta Rueda -Según NTC 1731, presentación tarro por libra	Tarro x Libra	1	6.300	1,0884	1,0536	6.508
13	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	1	30.000	1,0884	1,0536	30.991
14	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Agua Desmineralizada para Baterías (presentación de pinta por 550 cc)	Pinta	1	1.200	1,0884	1,0536	1.240
15	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Líquido para Frenos Según NTC1721, (presentación de pinta por 245 cc)	Pinta	1	10.000	1,0884	1,0536	10.330

16	15121501	Aceites aceite motor fuera de borda 4T 20W50, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	cuarto (1/4)	1	13.500	1,0884	1,0536	13.946
17	15121501	Aceites para Motor Diesel 25W50 SG, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites	cuarto (1/4)	1	14.000	1,0884	1,0536	14.462

ii. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)"

Se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas solicitadas por el área de planes del BASPC28 a través de Secop II y Correo Electrónico, de las cuales se recibieron las siguientes:

EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO	FECHA OFICIO DEL AVAL TÉCNICO
1- CREAMIGO S.A.	800.188.910-2	11/03/2021	AVALADA	19/03/2021
2- SERVIMAQ S.A.S	900.349.429-1	19/03/2021	AVALADA	19/03/2021
3- EDS BRISAS DEL ORINOCO	41.924.450-6	19/03/2021	AVALADA	19/03/2021

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

Solicitud de información a los Proveedores
CTZ- 001-2021 (En análisis) [Pliegos](#)

Unidad de contratación CONTRATACION BASPC28
[Ver Enlace](#)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN SUMINISTRO GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC28 UBICADO EN PUERTO CARREÑO VICHADA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 11/03/2021 2:00 PM - Fecha de publicación 8/03/2021 3:43 PM

PROVEEDORES

Interesados **3**

280

Competidores **2**

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/03/2021	10/03/2021	11/03/2021

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CREAMIGO COTIZACION CTZ- 001-2021	CREAMIGO S.A	11/03/2021 10:54 AM	857.466
COTIZACION SERVYMAQ SAS - CTZ- 001-2021	SERVYMAQ SAS	11/03/2021 8:44 AM	12.006.438

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES Crear

Sin mensajes

Licitaciones Servymaq sáb, 20 mar 11:21 (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

para mí ▾

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

De: [Licitaciones Servymaq](#)
 Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 1:15 p. m.
 Para: [Licitaciones Servymaq](#)
 Asunto: RE: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores
 BASPC28

Buenas tardes,

De acuerdo con su solicitud, adjunto remitimos cotización para estudio de mercado grasas y lubricantes entregados en sus instalaciones.

Agradecemos su amable atención y cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

PRISCILA RUBIANO M.
 Dpto de licitaciones
 SERVYMAQ SAS

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

cotizacion Lubricantes orinoco.pdf Recibidos x



olga yaneth Peña bustos
para mí

sáb, 20 mar 15:04 (hace 2 días) ☆ ↶ ⋮

Get [Outlook para Android](#)



PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

<https://www.rues.org.co>

1- CREAMIGO S.A.

The screenshot shows the RUES website interface. The main header includes navigation links: 'Consulta Beneficio a Empresarios', 'Guía de Usuario', 'Cámaras de Comercio', '¿Qué es el RUES?', and 'Acceso privado'. The left sidebar contains a menu with options like 'Inicio', 'Registros', 'Estado de su Trámite', 'Cámaras de Comercio', 'Formatos CAE', 'Recaudo Impuesto de Registro', and 'Registro'. The main content area displays the profile for 'COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A. EN REORGANIZACION'. A note states: 'La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo'. Below this, a table lists details: Sigla (CREAMIGO S.A.), Cámara de comercio (CALI), and Identificación (NIT 800187910 - 2). A 'Registro Mercantil' section shows: Numero de Matricula (334752), Último Año Renovado (2020), and Fecha de Renovación (20200703). On the right, there are buttons for 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales', and a section for 'Actividades Económicas'.



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co y/o baspc28secop2@gmail.com

2- SERVIMAQ S.A.S

The screenshot shows the RUES website interface. The header includes navigation links: "Consulta Beneficio a Empresarios", "Guía de Usuario", "Cámaras de Comercio", "¿Qué es el RUES?", and "Acceso privado". A sidebar on the left lists menu items: "Inicio", "Registros", "Estado de su Trámite", "Cámaras de Comercio", "Formatos CAE", "Recaudo Impuesto de Registro". The main content area displays the company name "COMERCIALIZADORA DE IMPORTADOS LOS AMIGOS S.A. EN REORGANIZACION" with a "Regresar" button. Below the name, it states "La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo". The company details are as follows:

Sigla	CREAMIGO S.A.
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 800187910 - 2

Below this is the "Registro Mercantil" section with the following data:

Numero de Matricula	334752
Último Año Renovado	2020

On the right side, there are two red buttons: "Comprar Certificado" and "Representantes Legales". A box in the top right corner indicates "REGISTRO MERCANTIL" and "REGISTRO UNICO DE PROPONENTES" are checked.

3- EDS BRISAS DEL ORINOCO

The screenshot shows the RUES website interface for the company "PEÑA BUSTOS OLGA YANETH". The header and sidebar are identical to the previous screenshot. The main content area displays the company name "PEÑA BUSTOS OLGA YANETH" with a "Regresar" button. Below the name, it states "La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo". The company details are as follows:

Sigla	
Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 41924450 NIT 419244506

Below this is the "Registro Mercantil" section with the following data:

Numero de Matricula	56854
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200528

On the right side, there are two red buttons: "Comprar Certificado" and "Representantes Legales". A box in the top right corner indicates "REGISTRO MERCANTIL" and "REGISTRO UNICO DE PROPONENTES" are checked. At the bottom right, there is a section for "Actividades Económicas".

Nota: El objeto social o actividad económica de las empresas cotizantes guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

iii. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

1. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Se realizó el siguiente análisis del mercado con las tres (3) cotizaciones y los **Precios Históricos Actualizados**, y con ello se calculó el precio de referencia:

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORIO AJUSTA IPC	CREAMIGO S.A.	SERVIMAQ S.A.S	LUBRICANTES DE ORINOCO
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	15121501	Aceites para Motor 15W40 – API:C14 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	14.462	17.374	38.000	18.400
2	15121501	Aceites para Motor 15W40 – API:C14 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un galon.	GALON	1	45.453	69.496	110.000	65.400

3	15121501	Aceites para Motor 20W40 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	14.462	19.496	38.000	17.500
4	15121501	Aceites Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	9.297	146.370	38.000	13.000
5	15121501	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galon.	GALON	1	34.090	58.548	120.000	48.600
6	15121501	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	13.429	21.658	110.000	14.600

7	15121501	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un galon.	Tarro x 1/4 US Galón	1	42.354	86.632	89.000	53.800
8	15121501	Aceites para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un galon	GALON	1	42.354	89.488	89.000	57.600
9	15121501	Aceites Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	11.363	22.372	39.000	15.500
10	15121501	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218, de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites, Presentacion recipiente plastico por galon	GALON	1	45.453	109.956	95.000	68.300

11	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes,Grasa compleja de litio Multipropósito NLG12 - Según NTC 1731 presentacion tarro por libra	Tarro x Libra	1	6.715	20.468	62.000	26.000
12	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731, presentacion tarro por libra	Tarro x Libra	1	6.508	23.800	62.000	33.500
13	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes,Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	1	30.991	77.778	98.000	57.800
14	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes,Agua Desmineralizada para Baterías (presentacion de pinta por 550 cc)	Pinta	1	1.240	2.618	15.000	2.000
15	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes,Líquido para Frenos Según NTC1721, (presentacion de pinta por 245 cc)	Pinta	1	10.330	12.971	18.000	8.700
16	15121501	Aceites aceite motor fuera de borda 4T 20W50, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	cuarto (1/4)	1	13.946	24.871	30.000	21.000
17	15121501	Aceites para Motor Diesel 25W50 SG, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites	cuarto (1/4)	1	14.462	26.180	34.000	65.600
18	15121501	<p>Aceites 2 Tiempos, Facilita el arranque y disminuye la formación de carbonilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buena conservación de segmentos y lumbreras de carga. • Protege contra el desgaste de los cojinetes del cigüeñal y rodamientos. • Evita el fallo de las bujías por formación de perlas. • Disminuye la emisión de humos. 	cuarto (1/4)	1	NO TIENE PRECIO HISTORICO	27.489	32.000	18.000

	<ul style="list-style-type: none"> Indicado para la premezcla o engrase separado. Para el correcto funcionamiento del motor 2T mezclar el combustible y el aceite 						
	previamente. Para facilitar la cantidad						
	de aceite utilizaremos la escala del						
	propio envase.						

a. PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico
- b) **PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico
- c) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- d) **DISPERSIÓN** (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- e) **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 15% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 15% se establece como criterio el PROMEDIO.

ESPACIO EN BLANCO



ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	(1) MENOR VALOR	(2) PROMEDIO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(4) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(5) DISPERSION (5/2)	PRECIO DE REFERENCIA
1	15121501	Aceites para Motor 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	14.462	22.059	17.887	20.473	5.372	24%	22.059
2	15121501	Aceites para Motor 15W40 – API:CI4 - Según NTC 1295 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un galon.	GALON	1	45.453	72.587	67.448	69.044	19.187	26%	72.587

3	15121501	Aceites para Motor 20W50 – API:CI4 - NTC 1295 Según NTC 1295, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	14.462	22.365	18.498	20.809	5.588	25%	22.365
4	15121501	Aceites Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	9.297	51.667	25.500	28.634	29.960	58%	51.667
5	15121501	Hidráulico AW 68 - API ISO VG 68 - Según NTC 3382, Aceites lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un galon.	GALON	1	34.090	65.309	53.574	58.410	22.075	34%	65.309

6	15121501	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.Presentacion recipiente plastico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	13.429	39.922	18.129	26.143	18.733	47%	39.922
7	15121501	Aceites para Transmisión 80W90 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentacion recipiente plastico de un galon.	Tarro x 1/4 US Galón	1	42.354	67.947	70.216	64.742	18.097	27%	67.947
8	15121501	Aceites para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399 lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.Presentacion recipiente plastico de un galon	GALON	1	42.354	69.611	73.300	66.392	19.274	28%	69.611

9	15121501	Aceites Aceite para Transmisión 85W140 - API GL-5 API MT-1 SAE J2360 - Según NTC 1399, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico de un cuarto (1/4)	cuarto (1/4)	1	11.363	22.059	18.936	19.799	7.563	34%	22.059
10	15121501	Aceites lubricantes para motores fuera de borda de dos tiempos API TC NMMA TC-W3 Según NTC2218, de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites. Presentación recipiente plástico por galón	GALON	1	45.453	79.677	81.650	75.463	24.200	30%	79.677
11	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa compleja de litio Multipropósito NLGI2 - Según NTC 1731 presentación tarro por libra	Tarro x Libra	1	6.715	28.796	23.234	21.695	15.614	54%	28.796
12	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Grasa Fibrosa para Quinta Rueda - Según NTC 1731, presentación tarro por libra	Tarro x Libra	1	6.508	31.452	28.650	23.816	17.638	56%	31.452
13	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Refrigerante Larga Vida Según NTC 3614	US Galón	1	30.991	66.142	67.789	60.787	24.856	38%	66.142

14	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Agua Desmineralizada para Baterías (presentación de pinta por 550 cc)	Pinta	1	1.240	5.214	2.309	3.141	2.810	54%	5.214
15	15121501	Aditivos para grasas y aceites lubricantes, Líquido para Frenos Según NTC1721, (presentación de pinta por 245 cc)	Pinta	1	8.700	12.500	11.651	12.036	2.687	21%	12.500
16	15121501	Aceites aceite motor fuera de borda 4T 20W50, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites.	cuarto (1/4)	1	13.946	22.454	22.936	21.621	6.016	27%	22.454
17	15121501	Aceites para Motor Diesel 25W50 SG, lubricantes de petróleo y aceites de minerales bituminosos, diferentes de aceites pesados de petróleo obtenidos de minerales bituminosos (distintos de los crudos), y preparados pesados n.c.p. con un contenido no menor al 70% en peso de aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto crudos) y cuyos componentes básicos sean esos aceites	cuarto (1/4)	1	14.462	35.061	30.090	30.314	14.566	42%	35.061

18	15121501	<p>Aceites 2 Tiempos, Facilita el arranque y disminuye la formación de carbonilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Buena conservación de segmentos y lumbreras de carga. • Protege contra el desgaste de los cojinetes del cigüeñal y rodamientos. • Evita el fallo de las bujías por formación de perlas. • Disminuye la emisión de humos. • Indicado para la premezcla o engrase separado. Para el correcto funcionamiento del motor 2T mezclar el combustible y el aceite previamente. Para facilitar la cantidad de aceite utilizaremos la escala del propio envase. 	cuarto (1/4)	1	18.000	25.830	27.489	25.111	5.537	21%	25.830
----	----------	--	--------------	---	--------	--------	--------	--------	-------	-----	--------

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

NOTA:

- ✓ Es de aclarar que el precio de referencia incluye todos los impuestos de acuerdo al estatuto tributario.
- ✓ Es de aclarar que los interesados en participar deben ofertar hasta por el valor unitario de cada bien.
- ✓ Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA** que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ÍTEMS (SI APLICA). Siendo esta una causal de **RECHAZO**.
- ✓ Los interesados en participar en el proceso deberán tener en cuenta lo establecido en numeral 2.2.1 ASPECTOS GENERAL Literal e) "**INCIDENCIA DEL CLIMA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA EN LA DINÁMICA COMERCIAL DE PUERTO CARREÑO – VICHADA**" en la elaboración de la Oferta Económica.

2. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Por ser un contrato de suministro no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la distribución por rubros.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(...), en virtud a lo anterior, El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" -. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición

El **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** se reserva el derecho de adquirir mayores cantidades, hasta cubrir el 100% de la necesidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los precios de la oferta seleccionada.

iv. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presupuesto asignado corresponde a **DOCE MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$12.006.438,50)** incluye impuestos y demás erogaciones, pero el real cubrimiento de la necesidad se establecerá durante la ejecución del contrato, ya que en este momento es cuándo se establecerán las cantidades exactas a adquirir y la limitación posterior cuando ello ocurra.

RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ASIGNADO
10	CR28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	29.189,00
10	BASPC28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	4.003.022,00
10	BIROJ43	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	24.567,70



10	BIPIN45	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	38.346,70
10	BIAHE28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	6.039.361,10
10	BITER28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	1.786.563,50
10	BATOT28	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	85.388,50
TOTAL DEL PRESUPUESTO			12.006.438,50

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el BASPC28 requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC28 adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – BASPC28, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del

artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC28, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de requisitos habilitantes se deberá hacer desde los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones con la debida justificación y soporte técnico de acuerdo al objeto a contratar, en consecuencia, en este punto deberán relacionarse los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero que se exigirán.

a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo contemplado en el Art 5, parágrafo 1 de la ley 1150, manifiesta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de títulos suficientes para el rechazo de los ofrecimientos hechos, en consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntajes, podrán solicitarlos por la entidad.

- Carta de Presentación de la Propuesta
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
- Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales y Seguridad Social
- Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría
- Certificación Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional.
- Diligenciamiento del Formulario "Compromiso Anticorrupción"
- Copia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal
- Certificación de Medidas Correctivas del Código Nacional De Policía y Convivencia
- Diligenciamiento Del Formulario "Pacto de Integridad"
- Formulario "Compromiso de Confidencialidad del Contrato"
- Certificado no Inhabilitaciones e incompatibilidades
- Certificado Origen Lícito de los Recursos
- Constancia de Cláusula Catalogación OTAN.



b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

- i. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**
 - 1. **ANEXO 2 OBLIGACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 correspondiente "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" que se establezca en el pliego de Condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

En la elaboración del Anexo 2 se solicitará la marca del producto a Ofertar; por lo tanto, los Oferentes deben ser cuidadosos al momento de realizar este formato, ya que la marca ofertada debe ser acorde con las especificaciones técnicas solicitadas.

Nota: Cuando la propuesta omita la presentación del Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento. Será causal de rechazo.

2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe aceptarse el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

a. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS

El oferente debe certificar en su propuesta en **documento independiente y firmado** que los productos ofertados serán entregados en calidad de nuevos, con su empaque o recipiente original, en cajas que permitan su adecuado almacenamiento y perduración, que cumplen con las normas mínimas de calidad establecidas para cada producto según la norma técnica respectiva.

3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual.

a) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES NACIONALES.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Objeto del contrato
- b. Valor
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.



b) VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial y cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Objeto del contrato.
- b. Valor.
- c. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

c) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MÍNIMO UNA (1) certificación (es) y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida por el presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

Nota 1: EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no



debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta

4. GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, debidamente suscrito por el proponente. Si se presenta en calidad de comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante, si se presenta en calidad de este; la garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea mínimo de 12 meses a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los elementos.

5. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá anexar a su propuesta **documento independiente y firmado** en el que certifique que en caso que resulte defectuoso el bien, o inadecuada calidad, o porque no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, **el oferente futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no re manufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado entre 24 A 72 horas a partir de la solicitud hecha por el ordenador del gasto, previo concepto del supervisor y del comité técnico del BASPC28,** durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse reexportación por cumplimiento de garantía, la reposición no debe superar 45 días calendario.

6. GARANTÍA CALIDAD DEL BIEN

El proponente garantizará que los elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

7. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - ACUERDOS COMERCIALES - SEDES

Que de acuerdo a lo reflejado en el estudio de mercado, la experiencia de la unidad en la ejecución de los contratos y atendiendo la **PANDEMIA COVID-19**, y teniendo en cuenta la disposición logística de las unidades de la Vigésima Octava Brigada, se hace necesario la exigencia del requerimiento de Establecimientos de Comercio, Acuerdos Comerciales o Sedes a cargo del Oferente; con el fin de garantizar la correcta ejecución del futuro contrato a celebrar,



teniendo en cuenta que la entrega de los bienes se llevara a cabo en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada), donde se encuentra el Almacenista Centralizador se establece:

El Oferente mediante documento debidamente suscrito deberá manifestar que además de su Establecimiento de Comercio principal; cuenta con un almacén, sitio de distribución o sede en calidad propietario o en calidad de convenio o acuerdo comercial con otros establecimientos de comercio que guarden relación directa con el objeto contractual, que se encuentre ubicado en el Municipio de Puerto Carreño (Vichada).

c. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Oferente deberá presentar y cumplir con los documentos y criterios de verificación financiera con el lleno de todos los requisitos aquí expuestos so pena de ser rechazada la propuesta en caso de incumplimiento de los mismos:

- Fotocopia del Registro Único Tributario
- Certificación Bancaria
- Formulario Beneficiario Cuenta SIIF
- Resolución de Facturación o Autorización Numeración de Facturación (Si Aplica)
- Certificado de Sostenibilidad de Precios
- Certificado Aplicabilidad del IVA

Nota Aclaratoria: Formulario Beneficiario Cuenta SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

i. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA", adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública.

NOTA: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el **precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II o el precio unitario de referencia** estimado en el numeral 5.2.3.1.1 **Precios Unitario de Referencia**, contenido en el estudio previo del presente proceso.



La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

- La Oferta Número 4.1, será diligenciada con los precios unitarios sin decimales, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.
- La Oferta Numero 4.2 Será diligenciada por el total del Presupuesto Oficial; en la Plataforma SECOPII

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

En caso de allegar alguna oferta económica en los documentos adicionales requeridos para el presente proceso en el SECOP II, prevalecerá la diligenciada por el oferente en la plataforma.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente

ii. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las ofertas serán analizadas en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA"** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta números redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMÉTICA:

Los valores de la propuesta económica deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el

desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

De acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2		3	
CLASE	GENERAL	GENERAL		GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO		EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS REGULATORIOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO-INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, ESTADO DE EMERGENCIA O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	1	3	1	3	
IMPACTO	1	4	3	3	
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	4	6	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR	COMITES	COMITES ESTRUCTURADORES Y	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE	COMITES ESTRUCTURADORES Y	

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NO SE LOGRE DETECTAR EL CUMPLIMIENTO A CABALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS GRASAS Y LUBRICANTES	FALLAS EN LA CALIDAD, COMPOSICIÓN O PRESENTACIÓN DE LAS GRASAS Y LUBRICANTES DURANTE EL USO DE LOS MISMOS	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS GRASAS Y LUBRICANTES, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3
IMPACTO	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA AMBIENTAL, ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE REPRESENTACIÓN DE OFERTAS CON	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS	SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTE DE MALA CALIDAD	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL COMBUSTIBLE O DE LAS OBLIGACIONES (PARCIAL	EL INCREMENTO DE LOS PRECIOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO,

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co / y/o_baspc28secop2@gmail.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS ESTIPULADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	Y/O FALTA DE CALIDAD	O TOTAL).	GENERADO POR EL CABIO DE VIGENCIA (DE 2020 A 2021) DADO POR DIFERENTES FACTORES TALES COMO LA INFLACION, EL INCREMENTO SALARIA, ESTADO DE EMERGENCIA,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	CUMPLIMIENTO DEL DEFECTUOSO DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DEL SERVICIO
PROBABILIDAD(1-5)	3	4	4	5	4	5	5	5
IMPACTO (1-10)	8	5	5	3	7	7	7	7
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	6	4	2	7	7	8	8
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1	1	1	1	1	1
	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	2	2	2	2	2	2	2
	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,	CON EL INFORME DE SUPERVISION, UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA,
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMACIÓN DE SUPERVISION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALES	DURANTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGOS TECNOLÓGICOS: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas



Dirección Km 1 vía Villavicencio, Barrio Mateo - Puerto Carreño Vichada.
baser@ejercito.mil.co / y/o_baspc28secop2@gmail.com

de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

7. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional–BASPC28 en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno

de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC28 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que

hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC28 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC28, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde la legalización del contrato resultante hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta el agotamiento de los recursos, perfeccionamiento que incluye la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la correspondiente garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales correspondiente, y el acta de inicio en caso que se requiera.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El adjudicatario debe realizar la entrega, así:

UNIDAD	DIRECCION
BASPC28	Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA" ubicado en el Km 1 Vía Villavicencio Barrio Mateo – Puerto Carreño Vichada.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación



del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Puerto Carreño-Vichada, Instalaciones del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA"

9.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante del presente proceso será por el valor que resulte de la oferta admitida (según numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015); que podrá ser hasta por el 100% del Presupuesto Oficial establecido para el presente Proceso de Contratación.

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

ÚNICO PAGO. El MDN-Ejercito Nacional – BASPC28 pagará el valor del contrato en un único pago de acuerdo al valor de la factura conforme con las entregas mensuales estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrito por el supervisor del Contrato y el contratista.
2. Informe del Supervisor
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Verificación por parte del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Soporte de las facturas para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común)
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

9.5 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y seis (6) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.



9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato ofrecido.
- b) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- e) Subsanan la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- f) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- g) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- h) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – DIV8 – BR28 - BASPC28** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- k) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- l) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- m) Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- n) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- o) Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
- p) Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.
- q) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- r) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28".

- a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.



- c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- h. Exigir la calidad de los bienes requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- i. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- l. Ejercer la supervisión general del contrato.
- m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANA:

Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

12. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución 032 del 24 de junio de 2021 expedida por el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "BOCHICA".

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.



13. DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. Plan de Necesidades
2. Oficio expedición CDP.
3. CDP No.2521 de fecha 24 de febrero de 2021 Valor de (\$12.006.438,50)
4. Cotizaciones (3)
5. Aval técnico de cotización.

HASTA AQUÍ LOS ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC28-2021 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS FIJOS, DE CAMPAÑA Y COMBATE DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.28 "BOCHICA" VIGENCIA 2021".

ORIGINAL FIRMADO
CR. VERANO JOYA OSCAR ENRIQUE
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
TC. PRIETO SANTOS EDWIN GIOVANY
Comandante y Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
SS. LUISA FERNANDA LOMBANA CARDONA
Asesor Económico del BASPC28
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
AS. JIMMY DEIN RODRIGUEZ CUERVO
Asesor Jurídico
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. CARDENAS COLLAZOS JUAN DIEGO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
CT. DAVID MESA ESTEBAN
Jefe de Contratos BASPC28

